

Nº 4581

18/02/2015

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 126-MJGGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1528-SIGAF/14.....	Pág. 11
Resolución N° 28-SSPLYCG/15	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 1951-?SIGAF/15.....	Pág. 12
Resolución N° 79-SSTRANS/15	
Se permite y se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arterias y se deja sin efecto la Resolución N° 68/SSTRANS/15.....	Pág. 13

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 22-SSJUS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 16
Resolución N° 23-SSJUS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 17
Resolución N° 24-SSJUS/15	
Se designa a la escribana Verónica Martín y Mata como adscripta al Registro Notarial N° 46.....	Pág. 18
Resolución N° 25-SSJUS/15	
Se designa a la escribana María Eugenia Matienzo como adscripta al Registro Notarial N° 27.....	Pág. 19
Resolución N° 26-SSJUS/15	
Se designa a la escribana Adriana Mónica Steimbrencher como adscripta al Registro Notarial N° 1512.....	Pág. 21
Resolución N° 27-SSJUS/15	
Se designa a la escribana Solange Elizabeth Varela como adscripta al Registro Notarial N° 894.....	Pág. 22
Resolución N° 28-SSJUS/15	
Se acepta la renuncia del escribano Ubaldo Raúl Ferrer como titular del Registro Notarial N° 568.....	Pág. 23
Resolución N° 29-SSJUS/15	
Se acepta la renuncia de la escribana Cecilia Alicia Clemente como titular del Registro Notarial N° 2197.....	Pág. 24
Resolución N° 30-SSJUS/15	
Se acepta la renuncia de la escribana Nélide Carmen Calvo como titular del Registro Notarial N° 497.....	Pág. 26
Resolución N° 31-SSJUS/15	
Se acepta la renuncia de la escribana Alba Rosa Muñoz de León como titular del Registro Notarial N° 641.....	Pág. 27
Resolución N° 33-SSJUS/15	
Se acepta la renuncia del escribano Miguel Ángel Martínez Echenique como titular del Registro Notarial N° 443.....	Pág. 28
Resolución N° 34-SSJUS/15	
Se acepta la renuncia del escribano Norberto Eneas Cacciari como titular del Registro Notarial N° 197.....	Pág. 29

Resolución N° 28-ISSP/15	
Se delega en la Secretaría General el establecimiento del arancel previsto en la Ley N° 5238.....	Pág. 31
Resolución N° 30-ISSP/15	
Se designan Profesores Adjuntos II de la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al IV Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana.....	Pág. 32

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 90-SSASS/15	
Se amplía la adjudicación a favor de la firma Agimed S.R.L. gestionada por Licitación Pública N° 401-0571-LPU14.....	Pág. 35

## **Ministerio de Educación**

Resolución N° 68-MEGC/15	
Se aceptan renunciaciones.....	Pág. 38

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 1094-MCGC/15	
Se aprueba el precio de las entradas al Curso Cata de Cerveza.....	Pág. 39
Resolución N° 1095-MCGC/15	
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo Crimen en la Munich.....	Pág. 39
Resolución N° 1096-MCGC/15	
Se aprueba el precio de las entradas Residente en varios Museos.....	Pág. 40

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 879-MDEGC/14	
Se autoriza pago a favor de UBATEC S.A.....	Pág. 42
Resolución N° 32-SECHI/15	
Se modifica la Resolución N° 28/SECHI/14.....	Pág. 43

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 194-MAYEPGC/15	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración al Subsecretario de Higiene Urbana.....	Pág. 45
Resolución N° 195-MAYEPGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por Fernando Nicolás Cavalieri contra la Resolución N° 815-SSMEP/11.....	Pág. 45
Resolución N° 196-MAYEPGC/15	
Se autoriza a la firma Televisión Federal S.A. - TELEFE el uso temporario y revocable de la Plaza de la República.....	Pág. 47

## Ministerio de Modernización

### Resolución N° 79-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Hidráulica, dependiente de la Dirección General Infraestructura de la Subsecretaría Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano..... Pág. 49

### Resolución N° 80-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 50

### Resolución N° 81-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Hacienda dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 52

### Resolución N° 82-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 54

### Resolución N° 83-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Ambiente y Espacio Público dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 56

### Resolución N° 94-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización Institucional y Gestión Comunal dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 58

### Resolución N° 95-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Urbano dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 60

### Resolución N° 96-MMGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización de Gobierno dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad..... Pág. 62

## Secretaría Legal y Técnica

### Resolución N° 91-SECLYT/15

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 65

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### Resolución N° 158-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 599/HGAJAF/14..... Pág. 66

### Resolución N° 174-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 118/HRR/14..... Pág. 67

### Resolución N° 175-MMGC/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 276/HGNPE/14..... Pág. 68

### Resolución N° 176-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 400/HGACA/14..... Pág. 69

### Resolución N° 177-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 405/HGACA/14..... Pág. 70

Resolución N° 178-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 370/HIFJM/14.....	Pág. 71
Resolución N° 179-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 391/HGACA/14.....	Pág. 72
Resolución N° 180-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 388/HGATA/14.....	Pág. 73
Resolución N° 181-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 339/HGAZ/14.....	Pág. 74
Resolución N° 182-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1108/HGAJAF/14.....	Pág. 75

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 4-SGISSP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 76
Disposición N° 49-DGSPR/15	
Se revoca la Disposición N° 413/DGSPR/14 y se renueva la habilitación concedida a Diego Hernán Achard para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 77
Disposición N° 50-DGSPR/15	
Se revoca la Disposición N° 17/DGSPR/15.....	Pág. 78

### Ministerio de Salud

Disposición N° 10-HQ/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 428-0093- LPU15.....	Pág. 80
Disposición N° 24-DGADC/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0149-CME15.....	Pág. 81
Disposición N° 25-DGADC/15	
Se sanea la Disposición N° 24/DGADC/15.....	Pág. 83
Disposición N° 33-HGADS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0030-CDI15.....	Pág. 84
Disposición N° 35-HGADS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0024-CDI15.....	Pág. 85

### Ministerio de Educación

Disposición N° 109-DGAR/15	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 12.137-SIGAF/14.....	Pág. 88
Disposición N° 148-DGAR/15	
Se modifica la Disposición N° 60/DGPYCG/15.....	Pág. 89

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 2378-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Alvear 1852/54/50/48/46.....	Pág. 91
Disposición N° 82-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Agustín Magaldi 1766.....	Pág. 92

Disposición N° 83-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Rivadavia 1601.....	Pág. 93
Disposición N° 84-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Dr. Enrique Finochietto 420.....	Pág. 95
Disposición N° 85-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Tucumán 573.....	Pág. 96
Disposición N° 86-DGIUR/15	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 229/DGIUR/14.....	Pág. 97
Disposición N° 87-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. de Mayo 1477.....	Pág. 98
Disposición N° 88-DGIUR/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 15/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 725/85 - Av. Córdoba 532/10 - Viamonte 501/49 - San Martín 702/60.....	Pág. 99
Disposición N° 89-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 147.....	Pág. 100
Disposición N° 90-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 537/571 y Tucumán 534/568.....	Pág. 101
Disposición N° 91-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 968.....	Pág. 102
Disposición N° 92-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 968.....	Pág. 104
Disposición N° 93-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 598.....	Pág. 106
Disposición N° 94-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Córdoba 629.....	Pág. 107
Disposición N° 95-DGIUR/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 2293/DGIUR/14 y se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Posadas 1564 y Av. Alvear 1883.....	Pág. 109
Disposición N° 96-DGIUR/15	
Se considera factible el proyecto presentado para el inmueble sito en Antezana 570/74/76/78.....	Pág. 110
Disposición N° 97-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 518.....	Pág. 113
Disposición N° 98-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en 3 de Febrero N° 1469.....	Pág. 114
Disposición N° 99-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Corrales 2825.....	Pág. 116
Disposición N° 100-DGIUR/15	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 601/DGIUR/14.....	Pág. 118
Disposición N° 101-DGIUR/15	
Se rectifica la Disposición N° 1162/DGIUR/14.....	Pág. 119
Disposición N° 102-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Ecuador 354/60.....	Pág. 120
Disposición N° 103-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Reconquista 559.....	Pág. 122
Disposición N° 104-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Callao 1470.....	Pág. 123
Disposición N° 105-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Avenida Marcelo T. de Alvear 462/64/68.....	Pág. 124
Disposición N° 106-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Viamonte 1799.....	Pág. 125
Disposición N° 107-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Sarmiento 476.....	Pág. 127

Disposición N° 108-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Reconquista 823/835/841.....	Pág. 128
Disposición N° 109-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en 25 de Mayo N° 430.....	Pág. 129
Disposición N° 110-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Independencia 395.....	Pág. 131
Disposición N° 111-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 842.....	Pág. 132

## **Ministerio de Cultura**

Disposición N° 30-DGM/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 522-0130-LPU15.....	Pág. 134

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 36-DGTALMAEP/15	
Se declara desierta la Contratación Menor N° 8503-0125-CME15.....	Pág. 136

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Disposición N° 57-DGESYC/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8612-0099-CME15.....	Pág. 137

## **Resolución Comunal**

### **Junta Comunal 5**

Resolución Comunal N° 2772702-COMUNA5/15	
Se aprueba el Proyecto de Calles Sustentables.....	Pág. 139

## **Comunicados y Avisos**

### **Ministerio de Educación**

Comunicados N° 1-GOCYDD/15.....	Pág. 140
---------------------------------	----------

### **Ministerio de Modernización**

Comunicados N° 126-DGPLC/15.....	Pág. 144
Comunicados N° 127-DGPLC/15.....	Pág. 144
Comunicados N° 128-DGPLC/15.....	Pág. 145
Comunicados N° 129-DGPLC/15.....	Pág. 145
Comunicados N° 130-DGPLC/15.....	Pág. 146
Comunicados N° 131-DGPLC/15.....	Pág. 146

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Circular con consulta N° 10-SSTRANS/15.....	Pág. 147
Licitación - Circular con consulta N° 10-SSTRANS/15.....	Pág. 147
Expediente - Preadjudicación N° 18281448-SSTRANS/14.....	Pág. 149
Expediente - Circular sin consulta N° 5264753-SSTRANS/14.....	Pág. 151
Expediente - Circular sin consulta N° 5264753-SSTRANS/14.....	Pág. 151
Expediente - Circular sin consulta N° 5264753-SSTRANS/14.....	Pág. 151
Expediente - Circular sin consulta N° 5264753-SSTRANS/14.....	Pág. 151

## Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 125-DGCYC/15.....	Pág. 153
---	----------

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 106-HGAIP/15.....	Pág. 154
Licitación - Llamado N° 109-HGAIP/15.....	Pág. 154
Licitación - Preadjudicación N° 42-HGAP/15.....	Pág. 155
Licitación - Adjudicación N° 771-DGADC/14.....	Pág. 156
Licitación - Adjudicación N° 980-DGADC/14.....	Pág. 158

## Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 131-DGAR/15.....	Pág. 159
Expediente - Prórroga N° 15964657-DGAR/14.....	Pág. 160

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2055437-DGTALMDU/14.....	Pág. 161
Expediente - Llamado N° 12940210-DGTALMDU/14.....	Pág. 161

## Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 133-DGFYEC/15.....	Pág. 162
Licitación - Preadjudicación N° 60-DGFYEC/15.....	Pág. 162
Licitación - Preadjudicación N° 69-DGFYEC/15.....	Pág. 163

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 49-MAYEPGC/15.....	Pág. 164
--	----------

## **Agencia Gubernamental de Control**

Licitación - Llamado N° 29-DGLYTAGC/15..... Pág. 165

## **Corporación Buenos Aires Sur**

Licitación - Fracaso N° 9-CBAS/14..... Pág. 166

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21781-BCOCIUDAD/15..... Pág. 167

Carpeta - Llamado N° 21785-BCOCIUDAD/15..... Pág. 167

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Circular con consulta N° 1-FGCABA/15..... Pág. 168

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Contratación Directa - Preadjudicación N° 220-DGTAPG/14..... Pág. 170

## **Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**

Expediente - Llamado N° 140669-SSCYCG/14..... Pág. 171

## **Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**

Subasta N° 1-SBASE/15..... Pág. 173

Subasta N° 2-SBASE/15..... Pág. 174

Subasta N° 3-SBASE/15..... Pág. 175

## **Edictos Particulares**

Otras Normas N° 41-SECLYT/15..... Pág. 176

Otras Normas N° 43-SECLYT/15..... Pág. 176

Otras Normas N° 44-SECLYT/15..... Pág. 177

Otras Normas N° 45-SECLYT/15..... Pág. 177

Otras Normas N° 46-SECLYT/15..... Pág. 178

Otras Normas N° 47-SECLYT/15..... Pág. 178

Otras Normas N° 48-SECLYT/15..... Pág. 179

Otras Normas N° 49-SECLYT/15..... Pág. 179

Transferencias N° 26-SECLYT/15..... Pág. 181

Transferencias N° 38-SECLYT/15..... Pág. 181

Transferencias N° 39-SECLYT/15..... Pág. 181

Transferencias N° 40-SECLYT/15..... Pág. 182

Transferencias N° 42-SECLYT/15.....	Pág. 182
Transferencias N° 50-SECLYT/15.....	Pág. 183
Transferencias N° 51-SECLYT/15.....	Pág. 183

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 346-SSEMERG/14.....	Pág. 184
Notificación N° 373-SSEMERG/14.....	Pág. 184

### Ministerio de Salud

Notificación N° 4-HGNRG/15.....	Pág. 185
---------------------------------	----------

### Ministerio de Cultura

Citación N° 247078-MCDAD/15.....	Pág. 186
----------------------------------	----------

### Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 15506045-DGEMP/14.....	Pág. 187
Expediente N° 6011882-DGEMP/14.....	Pág. 188
Expediente N° 6429837-DGEMP/14.....	Pág. 188
Expediente N° 9453263-DGEMP/14.....	Pág. 189
Expediente N° 15956171-DGEMP/14.....	Pág. 190
Expediente N° 16659903-DGEMP/14.....	Pág. 191

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 6376875-DGR/14.....	Pág. 192
-------------------------------------	----------

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 5772-IVC/15.....	Pág. 195
----------------------------------	----------

### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 2674760-JPCF11/15.....	Pág. 196
Notificación N° 2895366-CACAYT/15.....	Pág. 197

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 126/MJGGC/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 166/14, la Resolución N° 606-SSTRANS/14, el Expediente Electrónico N° 11.244.823-MGEYA-SSTRANS/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la realización de la Obra "Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara", mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 1.528/SIGAF/14;

Que mediante Resolución N° 606-SSTRANS/14 se llamó a la Licitación Pública N°1.528/SIGAF/14, dentro de los lineamientos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 fijándose como fecha de apertura el día 26 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas;

Que se publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y fue comunicado por correo electrónico a la UAPE y a las Cámaras Argentinas de Comercio y de la Construcción;

Que para la presente convocatoria se recibieron las ofertas de las firmas MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3); TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70826798-4), EMACO S.A. (CUIT N° 30-51628422-2); conforme surge del Acta de Apertura N° 2540/14;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, propició la adjudicación a favor de la firma MIAVASA S.A. por resultar la oferta más conveniente en términos económicos, ajustándose técnicamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2305/14;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que habiéndose notificado a los oferentes y vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación de la obra que motiva la licitación a la firma MIAVASA S.A.;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demanda la contratación;

Que la Procuración General ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Ley N° 1218 y su modificatoria Ley N° 3.167.

Por ello, en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N°166/14,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1.528/SIGAF/14 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 para la contratación de la Obra "Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara".

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3) la Obra detallada en el artículo precedente por un monto de pesos diecisiete millones quinientos veintinueve mil ochocientos quince (\$ 17.529.815.-).

Artículo 3º.- Delégase en el Subsecretario de Transporte la firma de la Contrata.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014/2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa adjudicataria. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 28/SSPLYCG/15**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 741.038/MGEYA-DGTALMJG/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 1951-SIGAF/15 que tiene por objeto la contratación del "Servicio integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza" a ser prestado en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires GCABA sitas en el Centro Cívico de Parque Patricios;

Que la contratación del citado servicio se orienta a preservar en buen estado la infraestructura edilicia y el adecuado funcionamiento de las instalaciones del nuevo edificio, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades en la nueva sede de Gobierno;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/14 del Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a aprobar, fueron redactados en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que el corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-2015-02853073-SSPLYCG; PLIEG-2015-02853280-SSPLYCG y PLIEG-2015-02843819-DGTALMJG) integran la presente, para la contratación del "Servicio integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza" a ser prestado en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires GCABA sitas en el Centro Cívico de Parque Patricios, por un monto total estimado de pesos dieciocho millones ochocientos setenta y seis mil con 0/100 (\$18.876.000,00.-).

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar el llamado a Contratación Directa N° 1951-SIGAF/15 para el día 20 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 4°.- Remítase la invitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 95/14 a CRIBA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50545443-6).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)); y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 79/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

**VISTO:**

la Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08 y la Resolución N° 68-SSTRANS-2015; y

**CONSIDERANDO**

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez del tránsito, hace preciso implementar normas que constituyan una optimización de las vías de circulación;

Que la medida tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, conferir prioridad a la circulación peatonal y desalentar el uso del automóvil particular en el área;

Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento requerido teniendo en cuenta la alta demanda existente;

Que resulta necesario establecer los lineamientos para una mejor interpretación de las normas de estacionamiento por parte de los usuarios, así como también para un control más efectivo;

Que mediante Resolución N° 68-SSTRANS-2015 se aprobó por el término de 90 días corridos la prohibición de estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera este, los días hábiles de 7.00 a 21.00 hs. en el siguiente tramo de arteria: AV. DE LOS ITALIANOS: desde la calle Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros (120 m) en dirección al sur".

Que por un error involuntario la arteria mencionada en dicha resolución no es la que correcta y corresponde dejar sin efecto dicha resolución y dictar un nuevo Acto Administrativo que la subsane,

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Resolución N° 68-SSTRANS-2015.

Artículo 2° -Permítase, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria:

SEGUI, JUAN FRANCISCO: entre Salguero, Jerónimo y República de la India.

SCALABRINI ORTIZ, RAUL: entre Av. del Libertador y Cabello.

SCALABRINI ORTIZ, RAUL: entre Av. Las Heras y Arenales.

Artículo 3° - Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, de acuerdo al sentido de circulación, durante las 24 hs., en el siguiente tramo de arteria:

REPÚBLICA ARABE SIRIA: entre Av. Santa Fe y Juncal.

SCALABRINI ORTIZ, RAUL: entre Av. Las Heras y Beruti.

Artículo 4° - Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, de acuerdo al sentido de circulación, durante las 24 hs., (teniendo en cuenta que el estacionamiento junto a la acera del boulevard se encuentra prohibido), en el siguiente tramo de arteria:

AV. CERVIÑO: entre República de la India y Ugarteche.

Artículo 5° - Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria:

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA: entre Juncal y Av. General Las Heras.

CERVIÑO: entre Bulnes y Silvio L. Ruggieri.

Artículo 6°: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera suroeste, días hábiles de 7.00 a 21,00 hs. en el siguiente tramo de arteria:

AV. DEL LIBERTADOR: entre Av. Sarmiento y República de la India.

Artículo 7º: Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera suroeste, las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria:

AV. DEL LIBERTADOR: entre Bulnes y Av. Coronel Díaz.

Artículo 8º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, días hábiles de 7.00 a 21.00 hs. en el siguiente tramo de arteria:

JERONIMO SALGUERO: entre Av. Santa Fe y Av. Figueroa Alcorta.

ARENALES: entre Bulnes y Av. Coronel Díaz.

Artículo 9º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 22/SSJUS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente N° 2302952/12, el Expediente EX-2014-18498824-MGEYA-DGELEC, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 2302952/12 tramita el alquiler del inmueble sito en Chacabuco 132 piso 1° UF 1 y piso 5° UF 5, donde funciona la Dirección General Electoral y la Dirección General de Registro, Justicia y Mediación;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2012 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 12383 con fecha 11/12/2012;

Que, dicho Contrato, en su cláusula OCTAVA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2014-18498824-MGEYA-DGELEC, obra la liquidación de expensas de diciembre de 2014 de la UF N° 1;

Que, el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindibles necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de diciembre de 2014 de la UF N° 1, por un monto total de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$6.178,18);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia de la Dirección General Electoral dependiente de esta Subsecretaría;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de diciembre de 2014 de la UF N° 1 de esta Ciudad, por un monto de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$6.178,18);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

#### EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 1° piso UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General Electoral, correspondientes al mes de diciembre de 2014, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$6.178,18), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Der Kanzler S.A., CUIT N° 30-70867064-9.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias

en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

## **RESOLUCIÓN N.º 23/SSJUS/15**

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente N° 2302952/12, el Expediente EX-2014-18412576-MGEYA-DGELEC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 2302952/12 tramita el alquiler del inmueble sito en Chacabuco 132 piso 1° UF 1 y piso 5° UF 5, donde funciona la Dirección General Electoral y la Dirección General de Registro, Justicia y Mediación;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2012 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 12383 con fecha 11/12/2012;

Que, dicho Contrato, en su cláusula OCTAVA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2014-18412576-MGEYA-DGELEC, obra la liquidación de expensas de octubre y noviembre de 2014 de la UF N° 1;

Que, el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2014 de la UF N° 1, por un monto total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$12.482,25);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia de la Dirección General Electoral dependiente de esta Subsecretaría;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias de los meses de octubre y noviembre de 2014 de la UF N° 1 de esta Ciudad, por un monto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$12.482,25);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 1º piso UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General Electoral, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2014, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$12.482,25), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Der Kanzler S.A., CUIT N° 30-70867064-9.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en la partida presupuestaria en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 24/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 18598227/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Ana María Chiesa, titular del Registro Notarial N° 46, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Verónica Martín y Mata, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 46, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Verónica Martín y Mata ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Ana María Chiesa y se adscriba al Registro Notarial Nº 46, a la escribana Verónica Martín y Mata.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Verónica Martín y Mata, D.N.I Nº 18.906.470, matrícula Nº 5.489, como adscripta al Registro Notarial Nº 46.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 25/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y reglamentarias y los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12, y el expediente Nº 17649508/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el escribano Juan Bartolomé Sanguinetti, matrícula Nº 4.673, titular del Registro Notarial Nº 27, ha solicitado se designe como adscripta al citado registro a la escribana María Eugenia Matienzo, matrícula Nº 5.014;

Que por otra parte, la escribana María Eugenia Matienzo ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1.611;

Que en tal sentido, la escribana Ana Caballero, titular del Registro Notarial Nº 1.611, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la escribana María Eugenia Matienzo;

Que en relación con la renuncia presentada por la escribana María Eugenia Matienzo al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1.611, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales Nº 1.611 del cual está renunciando y del Nº 27, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1.624/00, obteniendo resultado favorable;

Que con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que el escribano titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46, inciso a), de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto reglamentario;

Que la escribana María Eugenia Matienzo ha obtenido un puntaje de seis (6) puntos en la prueba escrita y de siete (7) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Juan Bartolomé Sanguinetti, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 27 a la escribana María Eugenia Matienzo. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 1611.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11, 23/12,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana María Eugenia Matienzo, D.N.I Nº 26.781.804, matrícula Nº 5.014, a la adscripción del Registro Notarial Nº 1611, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Designase a la escribana María Eugenia Matienzo, D.N.I Nº 26.781.804, matrícula Nº 5.014, como adscripta al Registro Notarial Nº 27.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

## **RESOLUCIÓN N.º 26/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 566341/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Ricardo Guido Kwaterka, titular del Registro Notarial N° 1512, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Adriana Mónica Steimbrecher, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1512, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Adriana Mónica Steimbrecher ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Ricardo Guido Kwaterka y se adscriba al Registro Notarial N° 1512, a la escribana Adriana Mónica Steimbrecher.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Adriana Mónica Steimbrecher, D.N.I N° 16.149.611, matrícula N° 5.492, como adscripta al Registro Notarial N° 1512.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 27/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 18596862/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Armando José Verni, titular del Registro Notarial N° 894, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Solange Elizabeth Varela, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 894, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Solange Elizabeth Varela ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Armando José Verni y se adscriba al Registro Notarial Nº 894, a la escribana Solange Elizabeth Varela.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Solange Elizabeth Varela, D.N.I Nº 28.839.266, matrícula Nº 5.460, como adscripta al Registro Notarial Nº 894.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 28/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 16251167/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Ubaldo Raúl Ferrer al cargo de titular del Registro Notarial Nº 568;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 568, formalizada por el escribano Ubaldo Raúl Ferrer;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Ubaldo Raúl Ferrer, D.N.I Nº 7.887.838, matrícula Nº 2.455, como titular del Registro Notarial Nº 568.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 568, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 29/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 17828400/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Cecilia Alicia Clemente al cargo de titular del Registro Notarial N° 2197;

Que por Resolución N° 468/GCBA/SSJUS/13 (BOCBA N° 4295) de fecha 29 de noviembre de 2013, se designó a la escribana Cecilia Alicia Clemente como titular del Registro Notarial N° 2197 y se le aceptó la renuncia a la adscripción al Registro Notarial N° 513, de forma condicional a la toma de posesión de la titularidad del registro antes mencionado;

Que dado que se no ha cumplido con la toma de posesión del Registro Notarial N° 2197, la resolución designatoria ha perdido virtualidad, por lo cual debe ser dejada sin efecto;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 2197, formalizada por la escribana Cecilia Alicia Clemente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Cecilia Alicia Clemente, D.N.I N° 24.290.329, matrícula N° 4.756, como titular del Registro Notarial N° 2.197.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 2.197, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- Dejese sin efecto la Resolución N° 468/GCBA/SSJUS/13.

Artículo 4º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

## **RESOLUCIÓN N.º 30/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 18215600/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Nélide Carmen Calvo al cargo de titular del Registro Notarial N° 497;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 497, formalizada por la escribana Nélide Carmen Calvo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Nélide Carmen Calvo, D.N.I Nº 4.880.720, matrícula Nº 3.130, como titular del Registro Notarial Nº 497.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 497, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 31/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 478899/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Alba Rosa Muñiz de León al cargo de titular del Registro Notarial Nº 641;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 641, formalizada por la escribana Alba Rosa Muñiz de León;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Alba Rosa Muñiz de León, D.N.I Nº 4.075.632, matrícula Nº 2.510, como titular del Registro Notarial Nº 641.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 641, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 33/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 18599265/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Miguel Ángel Martínez Echenique al cargo de titular del Registro Notarial Nº 443;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 443, formalizada por el escribano Miguel Ángel Martínez Echenique;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

#### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Miguel Ángel Martínez Echenique, D.N.I Nº 7.866.745, matrícula Nº 2.638, como titular del Registro Notarial Nº 443.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 443, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

#### **RESOLUCIÓN N.º 34/SSJUS/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 18592451/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Norberto Eneas Cacciari al cargo de titular del Registro Notarial Nº 197;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 197, formalizada por el escribano Norberto Eneas Cacciari;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Norberto Eneas Cacciari, D.N.I Nº 4.269.882, matrícula Nº 2.025, como titular del Registro Notarial Nº 197.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 197, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 28/ISSP/15**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 5.238, las Resoluciones Nº 117/ISSP/11 y Nº 14/ISSP/13, el Expediente Electrónico Nº 2726644/MGEYA/SGLISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2894, establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que consecuentemente, el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57 dispone que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que por su parte, la Ley Nº 2.895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se encuentran la formación y capacitación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana;

Que en ese entendimiento, por Resolución Nº 14/ISSP/13 fue aprobado el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual en su Artículo 4 establece que este Instituto, en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que la condición de autárquico que la legislación confiere al Instituto Superior de Seguridad Pública, debe entenderse como la capacidad que el mencionado ente posee para administrar y disponer de los recursos que le fueran asignados, así como también la facultad plena para generar, administrar y disponer de recursos propios, obtenidos como resultado del ejercicio de sus misiones y funciones académicas y de formación en general, con excepción de aquellas que constituyen su función primaria y objeto principal, conforme lo señalado precedentemente, las cuales se desarrollan asegurando el principio de gratuidad que emana de la normativa legal antes mencionada;

Que la Ley Nº 5.238, Ley Tarifaria 2015, estableció en su Artículo 168, inciso 3, del Anexo I, el arancel que debe abonarse por los servicios de capacitación, con respecto a la "...realización de Cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares referidos a la capacitación práctica especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, (con excepción de los que por su naturaleza o alcance deban dictarse en forma gratuita) por alumno, por hora cátedra de duración de los mismos, en la suma de hasta \$ 1.950...";

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario precisar para cada curso, seminario, jornada, taller, diplomatura o similar referido a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, el arancel que deberá abonarse;

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11, se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que de la citada Resolución, se desprende que entre las responsabilidades primarias de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública se encuentra la de lograr un funcionamiento armónico y eficiente del Instituto mediante la planificación, supervisión y control de los aspectos legales, patrimoniales, financieros y presupuestarios que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales de la forma más eficaz, eficiente y efectiva;

Que en esa inteligencia, y a efectos de imprimirle una adecuada dinámica a las propuestas de capacitación aprobadas por el Instituto Superior de Seguridad Pública, resulta conveniente delegar en la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, la fijación de los aranceles a cobrar, por los servicios de capacitación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 168, inciso 3, del Anexo I de la Ley Nº 5.238.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar en la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, el establecimiento del arancel previsto en el Artículo 168, inciso 3, del Anexo I de la Ley Nº 5.238, para cada uno de los cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, que se dicten en el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

### **RESOLUCIÓN N.º 30/ISSP/15**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 6/ISSP/2012, Nº 51/ISSP/12, Nº 1/ISSP/13 y Nº 233/ISSP/14, la Nota Nº 2783175/SAISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 2805018/MGEYA/SGISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por dicha ley, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley Nº 2.895, instaura los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que este Instituto, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que el Artículo 9 de la Ley Nº 2.895, dispone que a fin de institucionalizar el control sobre la formación y desempeño de todos los grados y niveles de la estructura organizativa de la Policía Metropolitana, la formación y capacitación debe incluir el desarrollo permanente de las competencias propias del quehacer policial;

Que en ese marco, se dictó en una primera etapa la Resolución Nº 6/ISSP/2012 por medio de la cual se aprobó el "Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana" para el año 2012, con carácter obligatorio para el personal con estado policial de la Policía Metropolitana que incluyó una evaluación de tiro, una evaluación médica y otra de rendimiento físico;

Que en una segunda etapa, se dictó la Resolución Nº 51/ISSP/12, estableciéndose de manera específica los planes anuales de entrenamiento y evaluación en Tiro y en Condición Atlético, con carácter obligatorio para el personal policial de la Policía Metropolitana;

Que finalmente, y mediante la Resolución Nº 1/ISSP/13 se dispuso incorporar al "Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana", establecido por la Resolución Nº 6/ISSP/2012, una Instancia de Entrenamiento Académico fijando sus contenidos;

Que a través de la Resolución Nº 233/ISSP/14, se aprobó el Programa del "IV Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana";

Que a efectos de integrar el plantel de profesores, que conformarán la Instancia de Entrenamiento Académico en relación al dictado del "IV Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana", el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública elevó la correspondiente propuesta por Nota Nº xxxxxxxx/SAISSP/2015;

Que en esa inteligencia, resulta necesario designar a los capacitadores que se encontrarán a cargo del dictado de la mencionada instancia, quienes reúnen los requisitos de idoneidad suficientes para el cumplimiento de las tareas que se les asignan;

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias necesarias para realizar las presentes designaciones, conforme obra glosado en el Expediente Electrónico citado en el Visto. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos II de la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al "IV Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana" a los Dres. Carlos Alberto Rívolo (D.N.I. Nº 16.495.144), Gabriel Eduardo Vega (D.N.I. Nº 18.311.615), Rodolfo Pociello Argerich (D.N.I. Nº 16.029.993), Mario Gustavo Galante (D.N.I. Nº 11.849.915) y Norberto Alejandro Brotto (D.N.I. Nº 20.521.436), por el período comprendido entre los días 18 de Febrero y 15 de Marzo de 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 90/SSASS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/014, el Expediente Electrónico N° 8.609.600/MGEYA-DGADC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 401-0571-LPU14 para la "Adquisición de Equipamiento Médico Crítico con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 que se gestionó bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1853-MSGC-14, se aprobó la citada Licitación Pública adjudicándose la misma a las firmas AGIMED S.R.L. y PAM ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$11.214.552,00);

Que en consecuencia se emitió, entre otras, la Orden de Compra N° 401-3784-OC14 a la firma AGIMED S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70229752-0 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 6.719.160.-), cuya fecha de perfeccionamiento fue el día 4 de diciembre de 2014, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que la Gerencia Operativa Equipamiento Médico dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, solicitó modificar el destino de cuatro (4) ventiladores Pulmonares para Adultos, con motivo del nuevo análisis de distribución de estos equipos sobre la Base Instalada en los distintos hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual surge de la reciente aprobación de las Directrices de Organización y Funcionamiento de Unidades de Cuidados Intensivos dentro del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de Atención Médica - Resolución N° 748/2014 -I Ministerio de Salud de la Nación, según el siguiente detalle:

<b>DESTINO ORIGINAL SEGÚN ORDEN DE COMPRA</b>	<b>NUEVO DESTINO</b>
Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo - Tres (3) Equipos	Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Tres (3) Equipos
Hospital Materno Infantil Ramón Sardá - Uno (1) Equipo	Hospital de Rehabilitación Respiratoria M. Ferrer - Un (1) Equipo

Que, bajo la misma fundamentación, la precitada Gerencia Operativa solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 401-3784-OC14 según el siguiente detalle:

<b>CANTIDAD AMPLIACIÓN</b>	<b>DESTINO</b>
4 (Cuatro) Equipos	Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand
3 (Tres) Equipos	Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni

Que el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en concordancia con el artículo 117 inciso I de la Ley N° 2.095 modificada por Ley 4764 y Decreto 95/14, contempla entre las prerrogativas de la Administración la de: "Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, pudiendo incidir sobre uno, varios o la totalidad de los renglones de la orden de compra original;

Que al amparo de la normativa invocada, la ampliación propiciada importa el ejercicio por parte de la administración, de la facultad de ejercer el ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el adjudicatario, tendiente a dar cumplimiento con las Directrices de Organización y Funcionamiento de Unidades de Cuidados Intensivos dentro del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de Atención Médica, Resolución N° 748/2014 del Ministerio de Salud de la Nación, conforme lo señalado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que, teniendo en cuenta la cantidad de respiradores a incorporar (Siete -7- Ventiladores Pulmonares para Adultos) y el precio unitario establecido en la Orden de Compra de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 179.991.-), el monto de la ampliación asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.259.937.-), equivalente al 18,75% del total adjudicado;

Que, sobre el gasto que genera la ampliación, corresponde un monto de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 719.964,00) al Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand y un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 539.973) del Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni;

Que el gasto que genera la presente ampliación cuenta con reflejo presupuestario en las respectivas partidas, con cargo al ejercicio 2015, en tanto se efectuarán las debidas gestiones administrativas para el adecuado reflejo de las entregas derivadas de los cambios de destino;

Que, en mérito a las consideraciones formuladas, lo manifestado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y a tenor de lo establecido en la normativa aplicable, resulta procedente la gestión que se propicia, a cuyo efecto corresponde dictar el acto administrativo que así lo resuelva;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 395/14.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/14,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Amplíase la adjudicación a favor de la firma AGIMED S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-70229752-0 correspondiente a los renglones Nº 2 y 4 de la Orden de Compra Nº 401-3784-OC14, gestionada por Licitación Pública Nº 401-0571-LPU14, en el marco de lo establecido en el inciso I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.259.937.-), correspondiendo un monto de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 719.964,00) al Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand y un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 539.973) al Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni“.

Artículo 2º.- Autorízase el cambio de destino de tres (3) Ventiladores Pulmonares para Adultos gestionados por el Renglón 2 de la Orden de Compra Nº 401-3784-OC14 del Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo al Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.

Artículo 3º.- Autorízase el cambio de destino de un (1) Ventilador Pulmonar para Adultos gestionado por el Renglón 1 de la Orden de compra Nº 401-3784-OC14 del Hospital Materno Infantil Dr. Ramón Sardá al Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2015.

Artículo 5º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra ampliatoria de la Orden de Compra Nº 401-3784-OC14, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 6º.- Notifíquese al proveedor que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 7º.- Publíquese y, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Guevara**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 68/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

#### VISTO:

las renunciaciones presentadas en las condiciones del Decreto Nacional N° 8820/62, al que adhirió la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por Decreto N° 3153/79, por docentes de esta jurisdicción y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, las mismas no merecen observación y propicia su aceptación.

Por ello,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase las renunciaciones presentadas en las condiciones del Decreto Nacional N° 8820/62, al que adhirió la ex- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por Decreto N° 3153/79, por los docentes que se mencionan en el Anexo I (IF-2015-00260165-DGCLEI), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, en los cargos y desde las fechas que en cada caso se determinan.

Artículo 2º.- Comuníquese y pase a la Dirección General de Personal Docente y No Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) para su conocimiento y demás efectos. **Bullrich**

### ANEXO

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 1094/MCGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

#### VISTO:

el Expediente N° 837.119/2015, el Decreto N° 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

#### CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires tramita la valorización de las entradas al Curso, gestionado por la misma Dirección General, titulado "CATA DE CERVEZA" que constará de cuatro encuentros y se realizará los días jueves a partir del 5 de febrero del 2015, comenzando a las 18:00 horas y finalizando a las 20:00 horas;

Que, el la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires propicia el valor de la entrada a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807),

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas al Curso "CATA DE CERVEZA" que se realizará los días jueves, a partir del 5 de febrero del 2015, de 18:00 a 20:00 horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1095/MCGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

#### VISTO:

el Expediente N° 1.232.155/2015, el Decreto N° 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo teatral "CRIMEN EN LA MUNICH" que se realizará los días sábados a partir de las 21:00 hasta las 22:15 horas;

Que, el la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires propicia el valor de la entrada a PESOS CIEN (\$ 100.-);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas del espectáculo "CRIMEN EN LA MUNICH" que se realizará los días sábados de 21:00 a 22:15 horas, a un valor de PESOS CIEN (\$ 100.-).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 1096/MCGC/15**

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

**VISTO:**

el Expediente Nº 2.138.990/2015, el Decreto Nº 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas de diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires tramita la valorización de las entradas Residente, en los siguientes puntos de venta: "MUHU - Museo del Humor", "MIFB - Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco" y "MJH - Museo de Arte Popular José Hernández";

Que, el la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires propicia el valor de la entrada RESIDENTE a PESOS DIEZ (\$ 10.-);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas Residente, a un valor de PESOS DIEZ (\$10.-), en los museos: "MUHU - Museo del Humor", "MIFB - Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco" y "MJH - Museo de Arte Popular José Hernández".

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 879/MDEGC/14

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

#### VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 734/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 17.706.688/DGTALMDE/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución N° 734/MDEGC/14 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de asesoría en materia de optimización de la selección de los coordinadores, tutores y capacitadores del ecosistema emprendedor, que permitieran impulsar a los emprendedores como agente de cambio y difundir dichos valores a través de capacitaciones, con el eje central en la incorporación de herramientas esenciales para el desarrollo de habilidades emprendedoras que permitan metodologías ágiles para la resolución de problemas y habilidades interpersonales;

Que, en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos quinientos noventa y un mil novecientos cinco con seis centavos (\$ 591.905,06), que será destinada a cubrir los compromisos de las contrataciones encomendadas por la Resolución N° 734/MDEGC/14.

Artículo 2°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**RESOLUCIÓN N.º 32/SECHI/15**

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 196/12, 660/11 y su modificatorio N° 149/13, la Resolución N° 28/SECHI/14, el Expediente Electrónico N° 1.015.396/SECHI/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 660/11 y su modificatorio N° 149/13, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las responsabilidades primarias de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, entre las cuales se encuentra diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables, entendiéndolo a su vez en las políticas referidas a las personas con discapacidad;

Que por su parte el Decreto N° 196/12 aprobó la creación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión en el ámbito de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, con el objetivo de brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

Que el artículo 3 del referido Decreto faculta al titular de la Secretaría de Hábitat e Inclusión a dictar los actos administrativos necesarios para la correcta implementación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, a promover convenios de colaboración, a evaluar y asignar subsidios a los proyectos presentados en el marco del Programa, a aprobar el modelo de convenio a suscribirse con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y los formularios que sean menester para el cumplimiento del referido Programa, y a suscribir los mentados instrumentos;

Que mediante la Resolución N° 28/SECHI/14 la Secretaría de Hábitat e Inclusión reglamentó el mencionado Programa;

Que a fin de operativizar la implementación del Programa en cuestión y establecer un nuevo procedimiento formal para la proyectos presentados en el marco del mismo, resulta necesario modificar el artículo 2 de la citada norma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 28/SECHI/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Apruébase el Anexo I (IF-2057100-SECHI-2015), Anexo II (IF-2046826-SECHI-2015), Anexo III (IF-2046510-SECHI-2015) y Anexo IV (IF-2056712-SECHI-2015), los que son parte integrante de la presente Resolución."

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Inclusión Social y de Desarrollo

Territorial dependiente de Secretaría de Hábitat e Inclusión. Cumplido, archívese.  
**Klemensiewicz**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 194/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Nota N° 2692110-SSADM/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la encomienda de firma del despacho de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, a cargo del Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, atento la ausencia transitoria del citado funcionario, desde el día 14 al 24 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar los asuntos y la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Ing. Mariano Daniel Campos, D.N.I. N° 27.643.154, Subsecretario de Higiene Urbana, designado por Decreto N° 32/14, desde el día 14 al 24 de febrero de 2015, inclusive.

Por ello,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración, al Subsecretario de Higiene Urbana, Ing. Ing. Mariano Daniel Campos, D.N.I. N° 27.643.154, desde el día 14 al 24 de febrero de 2015, inclusive

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Higiene Urbana y Administración, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal todas ellas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

### RESOLUCIÓN N.º 195/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 1858259/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por el señor Fernando Nicolás Cavalieri contra los términos de la Resolución N° 815-SSMEP/11;

Que en su oportunidad, el señor Cavalieri solicitó resarcimiento económico por los daños que habría sufrido en su vehículo marca Volkswagen, Modelo Vento, dominio ISO 695, como consecuencia del impacto contra un bache cuando circulaba por la calle Av. Eva Perón en su intersección con la Av. Carabobo;

Que por Resolución N° 815-SSMEP/2011 se rechazó la petición efectuada, toda vez que el señor Cavalieri carece de legitimación que la habilite para efectuar esta petición ya que no acreditó la titularidad del vehículo en cuestión;

Que posteriormente el interesado interpuso, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio de conformidad con los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que dicho recurso fue desestimado mediante la Resolución N° 234-SSMEP/12, el cual fue notificado al recurrente el día 18 de julio del 2012;

Que el 14 de agosto de 2012, se notificó al recurrente de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, razón por la cual con fecha 21 de agosto del 2012 el señor Cavalieri realizó una presentación en este sentido, en la cual no agrega argumentos que permitan desvirtuar el criterio oportunamente adoptado, por lo que corresponde desestimar el recurso intentado;

Que sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 24 de julio de 2012, el recurrente presentó el título de propiedad, pero dicha documentación fue acompañada con posterioridad al dictado del acto que se impugna;

Que por lo tanto, dicha presentación debe ser tomada como nueva petición, por lo que corresponde que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público se expida respecto de la misma, por ser el órgano con competencia para ello;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe N° 2582562-DGEMPP/12.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por el señor Fernando Nicolás Cavalieri contra los términos de la Resolución N° 815-SSMEP/11.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Cumplido, remítase a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público a fin de que se expida respecto de la nueva petición. Cumplido archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.º 196/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 3468/90, 735/10, 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 1298-MAYEPGC/10, el Expediente Electrónico N° 2752878-DGOEP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, la firma Televisión Federal S.A. - TELEFE , a través de la Sra. Elena Carrero y el Sr. Fernando Varela, en su carácter de apoderados, solicita la autorización correspondiente para el uso de la Plaza de la República, para el día 11 de febrero de 2015, en el horario de 21:00 a 00:00 horas, a los fines de realizar una filmación del programa "Viudas e Hijos del Rock & Roll";

Que, como consecuencia, el requirente hace saber que el equipo de grabación se compone de veinticinco (25) personas que se trasladaran en dos (2) camionetas, como así también solicita colocar equipos de filmación, un (1) camión con generador eléctrico y un (1) motor home para el maquillaje de los actores.

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa Permisos de Publicidad y de Usos de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público informando que no se encuentran objeciones al otorgamiento de la aludida autorización bajo las siguientes pautas: 1. En cuanto a la infraestructura a instalarse, la misma debe colocarse teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes, comprometiéndose el organizador a que el lugar elegido quede en condiciones de estética y conservación preexistente; 2. Se deben adoptar todas las medidas que resulten pertinentes a fin de garantizar la seguridad, tanto de los participantes como de los terceros concurrentes; 3. Se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I de la Ley N° 2.148, que establece en su Art. 2.1.10: "Uso especial de la Vía Pública": b) Los organizadores acrediten haber adoptado en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas y se responsabilicen por sí o cubran por medio de seguros, los eventuales daños a terceros o a la estructura vial en caso de practicar actos que impliquen riesgos; 4. Que se encuentra en vigencia la Ley N° 1.540 de Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual impide superar los 65 Db. De volumen; 5. Queda prohibido la colocación de cualquier tipo de dispositivo publicitario de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2936/08; 6. El organizador deberá contratar un servicio de baños químicos para el público concurrente y para personas con capacidades diferentes, según Ordenanza N° 51.277/96;

Que dicha actividad será responsabilidad del solicitante, debiendo arbitrar los medios necesarios para que no se produzcan daños, como así también, que quede en óptimas condiciones de limpieza el predio utilizado;

Que el presente permiso no autoriza a realizar el corte de calles ni a estacionar libremente, debiendo en caso de ser necesario, tramitar dicha solicitud ante la autoridad correspondiente;

Que queda expresamente prohibido el despacho de alimentos y bebidas en general, como así también la venta de bebidas alcohólicas y la reventa de productos comerciales, artesanales y/o industriales en los espacios públicos cedidos para su uso; Que obra en la actuación citada en el Visto la conformidad expresa de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público de la autorización que se propicia otorgar. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 735/10,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Televisión Federal S.A. - TELEFE, el uso temporario y revocable de la Plaza de la República, a los fines de realizar una filmación del programa "Viudas e Hijos del Rock & Roll", el día 11 de febrero de 2015, en el horario de 21:00 a 00:00 horas, contemplando su armado y desarmado.

Artículo 2º.- El solicitante deberá cumplimentar con las obligaciones detalladas en el Acta Compromiso que deberá suscribir ante la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, como condición ineludible de su realización.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública, a los fines de que en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 4º.- Quedan totalmente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, percibir dinero alguno por parte de los concurrentes, siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos pase a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 79/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13 y modificatorias, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02253178-MMGC y el EX-2015-1968517-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Desarrollo Urbano ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Hidráulica, dependiente de la Dirección General Infraestructura de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorias, y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

## EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Hidráulica, dependiente de la Dirección General Infraestructura de la Subsecretaría Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF- 2015-02253178-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Adolfo Guitelman, DNI N° 11.773.563; Pablo Mario Bronstein, DNI N° 10.141.485; y Miguel Angel Fernández Araujo, DNI N° 14.120.857; y como integrantes suplentes a los Sres. Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 25 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 11 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 80/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y

4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, y modificatorias, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02253474-MMGC y el EX-2015-2028807-MGEYA-DGPLC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura de la Ciudad de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorias, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02253474-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574; y los Sres. Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064; y Abelardo Harbin, DNI N° 14.596.708; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 27 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 13 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 81/MMGC/15**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02254159-MMGC y el EX-2015-2028784-MGEYA-DGPLC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Hacienda dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

## **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Hacienda dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02254159-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Debora González Castillón, DNI Nº 10.649.313; y María Estela Moreno, DNI Nº 24.353.574; y el Sr. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 27 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 13 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 82/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13 y modificatorias, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02254461-MMGC y el EX-2015-2028892-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorias y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

## **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02254461-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Estela Moreno, DNI Nº 24.353.574; y los Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; y Abelardo Harbin, DNI Nº 14.596.708; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 27 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 13 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gov.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 83/MMGC/15**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13 y modificatorias, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02254806-MMGC y el EX-2015-2028971-MGEYA-DGPLC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Ambiente y Espacio Público dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13, y modificatorias, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

## **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Ambiente y Espacio Público dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02254806-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Isabel Valente, DNI Nº 12.300.520; y Hebe Martínez, DNI Nº 29.259.209; y el Sr. Diego Estevez, DNI Nº 22.549.073; y como integrantes suplentes a los Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 25 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 11 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 94/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02754298-MMGC y el EX-2015-2029006-MGEYA-DGPLC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización Institucional y Gestión Comunal dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización Institucional y Gestión Comunal dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02754298-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Isabel Valente, DNI Nº 12.300.520; y a los Sres. Diego Estévez, DNI Nº 22.549.073; y Víctor Palacios, DNI Nº 11.528.855; y como integrantes suplentes a los Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 25 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 11 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 95/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02755308-MMGC y el EX-2015-2028842-MGEYA-DGPLC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Urbano dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Urbano dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02755308-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Estela Moreno, DNI Nº 24.353.574; y los Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; y Abelardo Harbin, DNI Nº 14.596.708; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 27 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 13 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 96/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-02768664-MMGC y el EX-2015-2029036-MGEYA-DGPLC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización de Gobierno dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa de Fiscalización de Gobierno dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-02768664-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Isabel Valente, DNI Nº 12.300.520; y a los Sres. Diego Estévez, DNI Nº 22.549.073; y Víctor Palacios, DNI Nº 11.528.855; y como integrantes suplentes a los Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180.

Artículo 3º.- Fijase el día 25 de febrero de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 11 de marzo de 2015, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 91/SECLYT/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### VISTO:

el Decreto N° 04/15, el expediente N° 02646499-15-DGTAD, y

#### CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de las Partidas 3.5.6, Programa 17, Actividad 3 y 4.3.7, Programa 17, Actividad 1; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias de los programas 1 y 17;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 04/15, B.O. 4554/15;

Por ello,

### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las Partidas 3.5.6, Programa 17, Actividad 3 y 4.3.7, Programa 17, Actividad 1; obrante en el Anexo N° IF-2015-02727316-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

### ANEXO

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 158/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 4855673/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández" del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 599/HGAJAF/2014, modificada por Disposición N° 742/HGAJAF/2014, designó con carácter interino a la Dra. Mariana Lorena Valera, D.N.I. 26.205.484, CUIL. 27-26205484-0, legajo personal 407.193, como Médica de Planta Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 599/HGAJAF/2014, modificada por Disposición N° 742/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 174/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3291097/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", mediante Disposición N° 118/HRR/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Rossana Soledad Molina, D.N.I. 31.671.559, CUIL. 27- 31671559-7, como Técnica en Ortesis y Prótesis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 118/HRR/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 175/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7821066/2014 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 404/HGNPE/2014, designó con carácter interino a la Dra. Marlene Laura Velásquez, D.N.I. 27.904.237, CUIL. 27-27904237-4, legajo personal 474.320, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), suplente, del citado Hospital;

Que según surge de los presentes actuados, por Disposición N° 276/HGNPE/2014, el precitado establecimiento asistencial procedió a efectuar la designación de la involucrada, como Profesional de Guardia (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando la Disposición mencionada en primer término, procediéndose a dejar sin efecto los términos de la Disposición N° 276/HGNPE/2014, a que nos hemos referido por no corresponder.

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 276/HGNPE/2014.

Artículo 2.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 404/HGNPE/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Doctora Marlene Laura Velásquez.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 176/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4598731/2014 (DGAYDRH) y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 400/HGACA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvia Cuellar Saavedra, D.N.I. 18.890.544, CUIL. 27-18890544-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 400/HGACA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 177/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de 1febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4181650/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 405/HGACA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Sergio Gastón Paniagua, D.N.I. 23.692.400, CUIL. 23-23692400-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 405/HGACA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 178/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3409313/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 370/HIFJM/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Marta Priarone, D.N.I. 26.402.041, CUIL. 27-26402041-2, legajo personal 430.504, como Profesional de Planta Médica Asistente (Infectología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica, Suplente, del Hospital "Dr. Braulio Moyano";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 370/HIFJM/2014 dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. María Marta Priarone, CUIL. 27-26402041-2, lo es cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, partida 4022.0006.Z.25.954, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz"

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 179/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4169430/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 391/HGACA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Verónica Beatriz Castillo, D.N.I. 31.012.767, CUIL. 27-31012767-7, como Auxiliar de Enfermería, con 35 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 391/HGACA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 180/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7335807/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 388/HGATA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Josefina Contreras, D.N.I. 17.708.666, CUIL. 27-1770866-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 388/HGATA/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la señora Josefina Contreras, lo es con CUIL. 27-17708666-0.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 181/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7064398/2014, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 339/HGAZ/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Beatriz Elisabet Segovia, D.N.I. 33.421.197, CUIL. 27-33421197-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 339/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 182/MMGC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5960014/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1108/HGAJAF/2014, designó con carácter interino, al Dr. Guillermo Esteban Cambiaggi Holzmán, D.N.I. 28.461.072, CUIL. 20-28461072-6, legajo personal 414.593, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 1108/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 4/SGISSP/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la Nota N° 2643171/SGISSP/15, el Expediente Electrónico N° 2071242/MGEYA/SGISSP/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en el servicio de mantenimiento del natatorio del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por medio de la Nota N° 2643171/SGISSP/2014, el Sr. Director de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública, puso en conocimiento de esta Instancia que en el transcurso del mes de Enero del corriente año, debió contratarse el citado servicio, toda vez que los Pliegos para la Licitación Pública relativa al mismo se encuentran en proceso de elaboración, no pudiéndose demorar la contratación en cuestión a efectos de evitar el deterioro del natatorio por falta de mantenimiento;

Que las tareas realizadas consistieron en la limpieza de la pileta de natación con barrefondo, en el mantenimiento diario de la sala de máquinas (filtros y calefacción), en la reparación por daño o desgaste por uso diario de los equipos en sala de máquinas y natatorio, como así también se trabajó en el mantenimiento de la bomba de agua;

Que asimismo, se procedió a utilizar diversos productos químicos a los fines de mantener la calidad del agua del natatorio, tales como cloro, alguicida y clarificador;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio cuya prestación no admitió dilación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que en atención a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas empresas del rubro, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por la empresa "LBC SERVICE & CONSULTING S.A." (CUIT 30-71053148-6), resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la firma comercial supra citada, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) -según constancia obrante en el expediente de referencia-, exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley N° 2095;

Que por su parte, luce agregada en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos N° 15944/2015;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, corresponde dictar el presente acto administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en el servicio de mantenimiento del natatorio del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de la firma "LBC SERVICE & CONSULTING S.A." (CUIT 30-71053148-6), por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

**DISPOSICIÓN N.º 49/DGSPR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 186-DGSPR/2008, Nº 320-DGSPR/2010, Nº 333-DGSPR/2012, Nº 413-DGSPR/2014 y la Carpeta Nº 27-DGSPR/2008,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 333-DGSPR/2012 de fecha 28/11/2012, el señor DIEGO HERNAN ACHARD con D.N.I Nº 27.902.574 domicilio real en la calle Güemes Nº 5027, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y constituido en la sede O`Higgins Nº 4617, Piso 7º, Depto "79" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) b) y c) y Artículo 4º Inc. b) , en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 27/11/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que el interesado haya presentado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja del mismo del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 413-DGSPR/2014 de fecha 15/11/2014 debidamente notificada;

Que con fecha 07/01/2015, el ut supra mencionado presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja en cuestión, solicitando se revea dicho acto y se renueve la habilitación de la misma por un nuevo periodo; en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) , b) y c); y Artículo 4º Inciso b);

Que con dicha solicitud, el peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Sergio Russo, D.N.I Nº 11.546.807;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº 413-DGSPR/2014;

Que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 18, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.-Revóquese la Disposición Nº 413-DGSPR/2014; de fecha 15/12/2014

Artículo 2º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida al señor DIEGO HERNAN ACHARD con D.N.I Nº 27.902.574 para prestar servicios de seguridad privada con autorización para contratar personal según Artículo 4ºinc. b) en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 Punto 2-Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos

- a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público,
- b) custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y
- c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 3º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 4º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero, como así también la renovación de la habilitación otorgada a la empresa ut-supra mencionada, por el presente Acto Administrativo en su artículo segundo.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

**Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 50/DGSPR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 184-DGSSP/2003, Nº 198-

DGSSP/2004, N°345-DGSSP/2005, N°390-DGSP/2006, N°008-DGSPR/2009, N°219-DGSPR/2011, N°368-DGSPR/2013, N °17-DGSPR/2015 y la Carpeta N° 27-DGSSP/2003, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 368-DGSPR/2013 de fecha 18/10/2013, la firma LASEG S.R.L. con domicilio real y constituido en Av. San Juan N° 1635, Piso 1° Dpto. "10", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3° Sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 26/10/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N °394-GCABA/2013, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición 17-DGSPR/2015 de fecha 28/01/2015 debidamente notificada;

Que con fecha 09/02/2015 el Apoderado de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;

Que el recurrente acompañó como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada,

Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición 17-DGSPR/2015;

Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición N° 368-DGSPR/2013 del 18/10/2013, operando su vencimiento el día 17/10/2015;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición 17-DGSPR/2015 de fecha 28/01/2015.-

Artículo.2°.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición N° 368-DGSPR/2013, la cual vencerá indefectiblemente el día 17/10/2015.-

Artículo 3°.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 10/HQ/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

#### VISTO:

El Expediente N°02083617/HQ/15 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), Decreto N° 1145(B.O.C.B.A N°3332); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48, Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), y

#### CONSIDERANDO:

Que; en el mencionado actuado tramita la adquisición de Drogas Farmacéuticas con destino a la División Farmaia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a través de la 428-2750-SG14 por un importe de \$298.660,20.- (son pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta con veinte centavos) con cargo al Ejercicio 2015;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°:95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557) y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 2.095 y modificatoria;

Que por resolución N° 1.160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONE:**

Artículo. 1º. Apruébese el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se encuentra publicado en la pagina [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo. 2º. Llámese a Licitación Pública N° 428-0093- LPU15 para el día 23/02/15 a la hora 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N°2095 y modificatoria, para la adquisición de Drogas Farmacéuticas, con destino a la División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a través de 428-2750-SG14 por un importe de \$ 298.660,20.- (pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta con veinte centavos ) con cargo al Ejercicio 2015.

Artículo. 3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo. 4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93º y 97º respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley 4764/13 y los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355).

Artículo. 5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

**DISPOSICIÓN N.º 24/DGADC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 2.049.397/MGEYA-DGADC/2015, y el Expediente Electrónico N° 17.014.192/MGEYA-DGRFISS/2014 que corre fusionado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico N° 2.049.397/MGEYA-DGADC/2015 citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 401-0149-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Readecuación y habilitación del ascensor electromecánico N° 2 del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios se ha pronunciado sobre los Pliegos que han de regir el procedimiento, de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 601/MHGC/14;

Que a tenor de lo establecido en el Decreto Nº 395/GCABA/14, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764 y los Decretos Nº 95/GCBA/14 y Nº 1145-GCABA/09,

#### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros. PLIEG-2015-02750755-DGADC y PLIEG-2015-2744698-DGRFISS, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras para la "Readecuación y habilitación del ascensor electromecánico Nº 2 del Hospital de Rehabilitación M. Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-0149-CME15 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 26 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fijase fecha de visita técnica para el día 19 de febrero de 2015 a las 09:00 horas.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese en el portaly en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Filippo**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 25/DGADC/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCBA/14 y N° 1145-GCABA/09, la Disposición N° 24-DGADC/15, el Expediente Electrónico N° 2.049.397/MGEYA-DGADC/2015, y el Expediente Electrónico N° 17.014.192/MGEYA-DGRFISS/2014 que corre fusionado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 401-0149-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Readecuación y habilitación del ascensor electromecánico N° 2 del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 24-DGADC/15, se aprobaron los Pliegos de aplicación y se fijó fecha para la apertura de ofertas para el 26 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas;

Que en su artículo 1º se estableció que el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación que nos ocupa es el individualizado bajo N° PLIEG-2015-2744698-DGRFISS;

Que por Comunicación Oficial N° 02779765/DGRFISS/2015 la Dirección General Recursos Físicos en Salud informó que se ha incurrido en un error en el Pliego de Especificaciones Técnicas remitido para regir la contratación, toda vez que el correcto es el registrado bajo N° IF-2015-02262124-DGRFISS;

Que en ese orden de ideas, corresponde sanear, en tal sentido, el referido acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas en los Decretos N° 95-GCABA/14 y N° 1145- GCABA/09, a tenor de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98,

### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE**

Artículo 1º.- Sanéase el Artículo 1º de la Disposición N° 24-DGADC/15 dejándose constancia que el Pliego de Especificaciones Técnicas que se aprueba en la

Contratación Menor N° 401-0149-CME15 para la contratación de la "Readecuación y habilitación del ascensor electromecánico N° 2 del Hospital de Rehabilitación M. Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" es el registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° IF-2015- 02262124-DGRFISS que, como anexo, forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto el Pliego de Especificaciones Técnicas suscripto bajo PLIEG-2015-2744698-DGRFISS e incorpórese, el pliego individualizado en el artículo 1º de la presente Disposición en el Portal de Compras anexo.

Artículo 3º.- Confírmase la Disposición N° 24-DGADC/15 en cuanto no es modificada por la presente.

Artículo 4º.- Publíquese juntamente con la Disposición N° 24-DGADC/2015, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud.

**Filippo**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 33/HGADS/15**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC N°1287087/MGEYA/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 434-0030-CDI15, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo N°28 Inc. 5 y concordantes La Ley N° 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, para la Adquisición de Control de Calidad Externo, con destino a la División de Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud.

Que la División Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos cuarenta mil quinientos treinta y cinco (\$ 40.535,00.-), con cargo al Ejercicio 2015.

Que por Disposición N°396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DEL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases , Condiciones Particulares, para la Adquisición de Control de Calidad Externo, con destino a la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos cuarenta mil quinientos treinta y cinco (\$ 40.535,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº434-0030-CDI15, bajo el Régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inc.5 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de Apertura de ofertas para el día 18 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al presente ejercicio.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 97 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

**DISPOSICIÓN N.º 35/HGADS/15**

Buenos Aires, 8 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC Nº1030795/MGEYA/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 434-0024-CDI15, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo Nº28 Inc. 5 y concordantes La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, para la Adquisición del servicio de reparación integral de estufa para Esterilización, con destino al servicio de bacteriología del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud.

Que el departamento de Recursos Físicos elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250,00.-), con cargo al Ejercicio 2015.

Que por Disposición Nº396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DEL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases , Condiciones Particulares, para la Adquisición del servicio de reparación integral de estufa para Esterilización, con destino al servicio de bacteriología del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº434-0024-CDI15, bajo el Régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inc.5 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de Apertura de ofertas para el día 18 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo del departamento de Recursos Físicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al presente ejercicio.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 97 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 109/DGAR/15

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

#### VISTO

La Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014, la Disposición N° 396-DGCYC-2014, el Expediente Electrónico N° EX-2014-14279116-MGEYA-DGAR, y

#### CONSIDERANDO

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2014-14279116- -MGEYA-DGAR tramitó la solicitud de contratación de un Servicio de Pintura en la Escuela Primaria Común N° 22 "Santa María de los Buenos Aires" DE N° 13 ubicada en calle Echeandía N° 5650 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de Disposición N° 2014-1192-DGAR se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 12137- SIGAF-2014 para el día 10 de Noviembre de 2014 a horas 12.00, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, por un monto de pesos cuatrocientos treinta mil diez con setenta y cuatro centavos (\$ 430.010,74);

Que por Disposición N° 2014-1270-DGAR se aprobó la Contratación Menor de referencia, adjudicándose a la firma "Cooperativa de Trabajo 26 de Junio Limitada" (CUIT N° 30-71231639-6), el Renglón N° 1 por oferta más conveniente para la realización del servicio descripto ut-supra por un valor de pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000.-);

Que el compromiso definitivo del crédito fue realizado con imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2014;

Que el ejercicio presupuestario del año en curso no cuenta con partida asignada para solventar los gastos que demande la prestación del servicio de referencia;

Que al no encontrarse perfeccionada la orden de compra, resultan aplicables lo establecido por los Artículos N° 82 y 109 última parte, de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, en concordancia con el Artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396- DGCYC-2014;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por La Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 modificada por Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 12137-SIGAF-2014

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para las notificaciones correspondiente conforme lo prevé el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 en sus artículos N° 60 y 61. **Riobó**

**DISPOSICIÓN N.º 148/DGAR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N°4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 60/DGPYCG/15, el Expediente Electrónico N° 17220809/SSEE/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material de Pinturería y Ferretería correspondiente al Plan de Compras Anual, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró las Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Subsecretaria de Equidad Educativa elaboró las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Que por Disposición N° 60/DGPYCG/15 se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015- 01037296-DGAR) por un error involuntario;

Que corresponde aprobar el Pliego (IF-2015-01812852-DGAR), por lo que se hace necesario modificar el Artículo primero del precitado acto administrativo;

Que, asimismo, a través de la Disposición N° 60/DGPYCG/15 citada se llamó a Contratación Menor para el día 29 de enero de 2015, la que por problemas técnicos no pudo ser publicada en tiempo y forma;

Que toda vez que la necesidad persiste corresponde disponer un nuevo llamado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, la Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Disposición N° 60/DGPYCG/15, que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-01037130-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-01812852-DGAR) que regirán en la presente contratación".

Artículo 2.- Rectificar la Disposición N° 60/DGPYCG/15 y llamar a Contratación Menor N° 550-0058-CME15 para el día 19 de Febrero de 2015, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de Pinturería y Ferretería correspondiente al Plan de Compras Anual, solicitada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto de pesos ciento veintiséis mil setecientos noventa y dos con 43/100 (\$ 126.792,43).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4.764, y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar).

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 2378/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 17.492.092/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1852/54/50/48/46, Planta Baja, Unidad Funcional N° 49, según se explica en Memoria Descriptiva a Páginas 12 y 13 del Registro N° 17492356-DGROC-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 - Avenida Alvear y su entorno de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 18028025-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva a Páginas 12 y 13 del Registro N° 17492356-DGROC-2014 el objetivo de la intervención es la refacción de la unidad funcional en cuestión.

b. Las tareas a realizar consisten en: Ejecutar solados, Instalar una vitrina y Ejecutar cielorrasos;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva a Páginas 12 y 13 del Registro N° 17492356-DGROC-2014 indicada para el inmueble sito en la Avenida Alvear N° 1852/54/50/48/46, Planta Baja, Unidad Funcional N° 49;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1852/54/50/48/46, Planta Baja, Unidad Funcional N° 49, según se explica en Memoria Descriptiva a Páginas 12 y 13 del Registro N° 17492356-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva a Páginas 12 y 13 del Registro Nº 17492356-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 82/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 5.999.344/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Agustín Magaldi Nº 1766, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1810904-DGIUR-2015, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos E2 se admiten pedestales sobre azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara (a Página 93 del Informe Nº 6297526-DGIUR-2015) 3 pedestales de 1 metro de altura sobre azotea de un edificio existente lo que totaliza 23,60 m., por lo que cumple con el artículo mencionado, razón por la cual, al no tener este organismo un método para constatar dicha altura, nos debemos guiar por el documentado de esta actuación presentada por el recurrente;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a Página 96 del Informe Nº 6297526-DGIUR-2015);

Que el recurrente ha presentado en Informe Nº 6297526-DGIUR-2015 e Informe Nº 1256746-DGIUR-2015:

- a. A Página 3 del Informe Nº 1256746-DGIUR-2015: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC.
- b. De Páginas 121 a 123 en Informe Nº 6297526-DGIUR-2015: Consulta Catastral.
- c. A Página 98 en Informe Nº 6297526-DGIUR-2015: Perímetro y Ancho de calles.
- d. A Páginas 105-114: Contrato de locación vigente.
- e. A Página 2 del Informe Nº 1256746-DGIUR-2015: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00), autorizando la instalación de una estructura soporte de Antena de 4 m. sobre una estructura de 23,6 m. Altura total 27,6 m.
- f. A Página 93 en Informe Nº 6297526-DGIUR-2015: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
- g. A Página 97 en Informe Nº 6297526-DGIUR-2015: Trazado de LFI. Verificación de antenas y shelter;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestales, pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Agustín Magaldi Nº 1766, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 93 en Informe Nº 6297526-DGIUR-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 83/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.187.209/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión, Científicos,

Musicales, Ortopedia", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1601 Planta Baja. UF Nº 128, con una superficie a habilitar de 265,88 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1777835-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1. del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 11e;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, científicos y musicales - Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos. (Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitida como actividad independiente)" debiendo cumplir con la referencia "1500" (superficie máxima 1500m<sup>2</sup>) y las normas de tejido;

Que no se visa publicidad porque no se encuadra a la normativa vigente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, científicos y musicales - Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos. (Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitida como actividad independiente)", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1601 Planta Baja. UF Nº 128, con una superficie a habilitar de 265,88 m<sup>2</sup>, (Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 84/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 16.468.124/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Productos Alimenticios en general, Productos Alimenticios envasados, Bebidas en general envasadas, Golosinas envasadas (Quiosco), y lo comprendido en la Ordenanza 33.266" para el inmueble sito en la calle Dr. Enrique Finochietto N° 420 Planta Baja. UF N° 9, con una superficie a habilitar de 18,42 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5c Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 595719-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería" Permitidos hasta 200 m<sup>2</sup>; "Quiosco";

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el cuadro de Usos 5.4.12.1. del Código de Planeamiento Urbano y el uso "Quiosco" resulta Permitido, mientras que "Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería" resulta Permitido hasta 200 m<sup>2</sup> en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 5c. Los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería" Permitidos hasta 200 m<sup>2</sup>; "Quiosco" asimilables a: "Comercio Minorista: Productos Alimenticios en general, Productos Alimenticios

envasados, Bebidas en general envasadas, Golosinas envasadas (Quiosco), y lo comprendido en la Ordenanza 33.266" para el inmueble sito en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 420 Planta Baja. UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 18,42 m², (Dieciocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 85/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.057.135/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería; Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles y Pieles; Relojería y Joyería" para el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 573 Planta baja, Entrepiso y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 113,70 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Catalogación General. Se admitirán los usos del Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 594725-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos solicitados están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.4.a: en el ítem: Comercio Minorista de Textiles, pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E; Joyería y Relojería - Compraventa de Metales y Piedras preciosas;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Textiles, pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E; Joyería y Relojería - Compraventa de Metales y Piedras preciosas", asimilables a: "Comercio Minorista de: Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería; Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles y Pieles; Relojería y Joyería" para el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 573 Planta baja, Entrepiso y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 113,70 m<sup>2</sup>, (Ciento trece metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 86/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.580.683/2013 y la Disposición Nº 229-DGIUR-2014 y el Informe Nº 17208749-DGIUR-2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición Nº 229-DGIUR-2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el proyecto de ampliación y refacción, con destino "Vivienda Unifamiliar", para el inmueble sito en el Pasaje Cangayé Nº 1041/43;

Que por Informe Nº 17208749-DGIUR-2014, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;

Que teniendo en cuenta que el proyecto mencionado en el punto 1 de la presente, son los mismos que se han otorgado y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 229-DGIUR-2014 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el proyecto de ampliación y refacción, con destino "Vivienda Unifamiliar", para el inmueble sito en el Pasaje Cangayé Nº 1041/43, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 87/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.665.876/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia nacional de Lotería, Prode, etc." para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1477 Planta Baja. UF Nº 171, con una superficie a habilitar de 32,70 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 1 "San Telmo- Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Catalogación General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 595296-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos solicitados están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 en el ítem: (A) SERVICIOS PARA LA VIVIENDA O SUS OCUPANTES: Agencias comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante organismos descentralizados;

Que se deberán corregir los datos catastrales en el Plano de permiso de uso (hoja 15) de la Presentación Ciudadana: Re: 2014-16811385-DGROC;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante organismos descentralizados", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1477 Planta Baja. UF Nº 171, con una superficie a habilitar de 32,70 m<sup>2</sup>, (Treinta y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que, deberán corregir los datos catastrales en el Plano de permiso de uso (hoja 15) de la Presentación Ciudadana: Re: 2014-16811385-DGROC;

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 88/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 14.399.337/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Helados sin elaboración; Casa de Lunch; Café -Bar", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 725/85 - Av. Córdoba Nº 532/10 - Viamonte Nº 501/49 - San Martín Nº 702/60 1º Piso y Sub Suelo Loc.1-07/08, con una superficie a habilitar de 135,70 m<sup>2</sup> (según Memoria descriptiva, a hojas 6 del Informe: IF: 18354884-2014-DGIUR), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural. Se admitirán los usos del Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 75479-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a, Servicios Terciarios. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que los usos consignados Permitidos corresponden los usos del Distrito C1: en Servicios Terciarios: "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Ley Nº 123: S.R.E.; y en Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E.;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición 15-DGIUR-2015 con fecha 12 de Enero de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 725/85 - Av. Córdoba Nº 532/10 - Viamonte Nº 501/49 - San Martín Nº 702/60 1º Piso y Sub Suelo Loc.1-07/08, con una superficie a habilitar de 135,70 m<sup>2</sup> (Ciento treinta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 89/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.130.979/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles y Pieles; de Calzados en general, Artículos de Cuero, Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 147 Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 168,02 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Se admitirán los usos del Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 703924-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que se visan los usos solicitados, por estar expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a: COMERCIAL MINORISTA; parágrafo: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga;

Que se visa Esquema de Publicidad, toda vez que el esquema presentado en PLANO 2014-17128628-DGROC cumple con lo indicado en 5.4.12.51 del CPU, para el Distrito APH 51, en 4.1.2 Protección Ambiental, punto c) Publicidad: "En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales simples o iluminados, del tipo de letras sueltas, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. En dichos anuncios sólo se permite la inscripción identificatoria del local comercial...";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercial Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 147 Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 168,02 m<sup>2</sup>, (Ciento sesenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad del PL -2014-17128628-DGROC.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del PL -2014-17128628-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 90/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.376.110/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Despacho de Pan y productos afines; Masas, Bombones, Sándwiches" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 537/571 y Tucumán Nº 534/568 1º Subsuelo - UF 299, con una superficie a habilitar de 28,31 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 704164-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.4.a: en el ítem: Comercial Minorista: A) LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E.;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 537/571 y Tucumán Nº 534/568 1º Subsuelo - UF 299, con una superficie a habilitar de 28,31 m², (Veintiocho metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 91/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.221.184/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 968 - UF Nº 1, con una superficie a habilitar 714,88 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51, "Catedral Norte", de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.51 DISTRITO APH51 - Catedral Norte del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2.2 Zona 3 los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1039582-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para sup. > 500 m<sup>2</sup>, corresponde la referencia de carga y descarga). Ley Nº 123: S.R.E";

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación C2, debiendo cumplimentar el requerimiento de Estacionamiento numeral 29, es decir "...1 módulo cada 56m<sup>2</sup> que excedan de los 500m<sup>2</sup> de la superficie total construida..." y el requerimiento de Carga y Descarga, es decir "...1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m<sup>2</sup>..." Los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que se visan los usos solicitados "Permitido", toda vez que se encuadran en la normativa prevista en el Parágrafo 5.4.12.51 del Código de Planeamiento Urbano. No obstante deberá también cumplir con los términos previstos en el Reglamento de Copropiedad correspondiente al inmueble motivo de la consulta;

Que en relación con lo solicitado, se informa:

a) Se adjunta en el Inf. Grafico IF-2015-00264737-DGIUR Certificado de Transferencia de Habitación correspondiente a la DISPOSICION Nº 239, el 15 de Enero de 2009, para el inmueble sito en la Av. Alem Leandro N. 968 - UF1, cuyo titular es BBVA Banco Francés SA y la superficie habilitada alcanza 714,88m<sup>2</sup> para el rubro "Banco y Oficinas crediticias y financieras".

b) Se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar el requerimiento de estacionamiento, el cual se estima en 3 (tres) módulos; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado 3 módulos de Estacionamiento en un garage de la zona que dista no más de 200m del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo. Respecto el requerimiento de Carga y Descarga el mismo establece que deberá cumplimentar con un espacio para camión con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup>.

c) En relación a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas" se encuentra catalogado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.)

d) En esta oportunidad no se visa publicidad toda vez que el recurrente adjunta en el Inf. Grafico IF- 2015-00264737-DGIUR la Disposición DI-2012-1378, la cual en el Artículo 1º informa: "... Visase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Esquema de Publicidad, obrante a fs 1 y sus copias de fs 2 a 4, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº996 esquina Marcelo T. Alvear Nº338, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso..."

e) Si existieran modificaciones entre el Plano de Uso y el Plano conforme a Obra se deberán oportunamente registrar las mismas ante el organismo correspondiente, sin perjuicio de otorgar la localización de los usos solicitados.

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado, y en relación con la normativa vigente, se informa que desde un punto de vista Patrimonial, corresponde otorgar la localización del uso solicitado: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 968 - UF Nº 1, con una superficie a habilitar 714,88 m²; Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 968 - UF Nº 1, con una superficie a habilitar 714,88 m², (Cuarenta y dos metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 92/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 4.221.184/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 968 - UF Nº 1, con una superficie a habilitar 714,88 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51, "Catedral Norte", de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.51 DISTRITO APH51 - Catedral Norte del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2.2 Zona 3 los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1039582-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para sup. > 500 m<sup>2</sup>, corresponde la referencia de carga y descarga). Ley Nº 123: S.R.E";

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación C2, debiendo cumplimentar el requerimiento de Estacionamiento numeral 29, es decir "...1 módulo cada 56m<sup>2</sup> que excedan de los 500m<sup>2</sup> de la superficie total construida..." y el requerimiento de Carga y Descarga, es decir "...1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m<sup>2</sup>..." Los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que se visan los usos solicitados "Permitido", toda vez que se encuadran en la normativa prevista en el Parágrafo 5.4.12.51 del Código de Planeamiento Urbano. No obstante deberá también cumplir con los términos previstos en el Reglamento de Copropiedad correspondiente al inmueble motivo de la consulta;

Que en relación con lo solicitado, se informa:

a) Se adjunta en el Inf. Grafico IF-2015-00264737-DGIUR Certificado de Transferencia de Habitación correspondiente a la DISPOSICION Nº 239, el 15 de Enero de 2009, para el inmueble sito en la Av. Alem Leandro N. 968 - UF1, cuyo titular es BBVA Banco Francés SA y la superficie habilitada alcanza 714,88m<sup>2</sup> para el rubro "Banco y Oficinas crediticias y financieras".

b) Se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar el requerimiento de estacionamiento, el cual se estima en 3 (tres) módulos; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado 3 módulos de Estacionamiento en un garage de la zona que dista no más de 200m del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo. Respecto el requerimiento de Carga y Descarga el mismo establece que deberá cumplimentar con un espacio para camión con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup>.

c) En relación a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas" se encuentra catalogado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.)

d) En esta oportunidad no se visa publicidad toda vez que el recurrente adjunta en el Inf. Grafico IF- 2015-00264737-DGIUR la Disposición DI-2012-1378, la cual en el Artículo 1º informa: "... Visase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Esquema de Publicidad, obrante a fs 1 y sus copias de fs 2 a 4, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº996 esquina Marcelo T. Alvear Nº338, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso..."

e) Si existieran modificaciones entre el Plano de Uso y el Plano conforme a Obra se deberán oportunamente registrar las mismas ante el organismo correspondiente, sin perjuicio de otorgar la localización de los usos solicitados.

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado, y en relación con la normativa vigente, se informa que desde un punto de vista Patrimonial, corresponde otorgar la localización del uso solicitado: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 968 - UF Nº 1, con una superficie a habilitar 714,88 m<sup>2</sup>; Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 968 - UF Nº 1, con una superficie a habilitar 714,88 m<sup>2</sup>, (Cuarenta y dos metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 93/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.526.013/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Calzados en general; Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 598 Planta Baja - Planta Subsuelo - UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 49,72 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1280885-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;

Que los usos consignados Permitidos son: Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E. debiendo cumplir con la referencia "1000" (superficie máxima 1000m<sup>2</sup>) y las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos" asimilables a "Comercio Minorista de Calzados en general; Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", para el inmueble sito en la calle Florida N° 598 Planta Baja - Planta Subsuelo - UF N° 3, con una superficie a habilitar de 49,72 m<sup>2</sup>, (Cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 94/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 4.197.339/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Banco", para el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 629 - UF N° 1 y 2, con una superficie a habilitar 625,32 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51, "Catedral Norte", de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que se acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.51 DISTRITO APH51 - Catedral Norte del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2.2 Zona 3 los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 1039796-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para sup.> 500 m<sup>2</sup>, corresponde la referencia de carga y descarga). Ley N° 123: S.R.E";

Que el uso solicitado se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación C2, debiendo cumplimentar el requerimiento de Estacionamiento numeral 29, es decir "...1 módulo cada 56m<sup>2</sup> que excedan de los 500m<sup>2</sup> de la superficie total construida..." y el requerimiento de Carga y Descarga, es decir "...1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m<sup>2</sup>..." Los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que se visan los usos solicitados "Permitidos", toda vez que se encuadran en los términos previstos en el Párrafo 5.4.12.51 del Código de Planeamiento Urbano;

Que en relación con lo solicitado, se informa:

a) Se adjunta Plancheta de Habitación en el Inf. Grafico IF-2015-00264213-DGIUR, correspondiente al inmueble sito en la Av. Córdoba 629 - PB, cuyo titular es BBVA Banco Francés SA y la superficie habilitada alcanza 625,32m<sup>2</sup> para el rubro "Banco y Oficinas crediticias y financieras".

b) En relación a la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas" se encuentra catalogado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.)

c) Respecto el requerimiento de Estacionamiento, Carga y Descarga, el mismo resulta de cumplimiento optativo, toda vez que el inmueble motivo de la consulta se trate de un edificio anterior al 01/05/1977, de acuerdo lo previsto en el Parágrafo 5.3.4.1

En su defecto, se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar el requerimiento de Estacionamiento, Carga y Descarga. Se estima el mismo en 2 (dos) módulos de estacionamiento y un espacio para Carga y Descarga para camión con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup>.

d) En esta oportunidad no se visa publicidad toda vez que el recurrente explica: "... los planos de publicidad ya fueron aprobados por expediente 2247049/12..."

e) Se advierten modificaciones en el Plano de Uso respecto al Plano conforme a Obra adjuntados en el Inf. Grafico IF-2015-00264213-DGIUR y IF-2015-00264384-DGIUR. Se deberán oportunamente registrar las mismas ante el organismo correspondiente, sin perjuicio de otorgar la localización de los usos solicitados.

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado, y en relación con la normativa vigente, se informa que desde un punto de vista Urbanístico y Patrimonial, corresponde otorgar la localización del uso solicitado: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", en el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 629 - UF N° 1 y 2, con una superficie a habilitar 625,32 m<sup>2</sup>;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 629 - UF Nº 1 y 2, con una superficie a habilitar 625,32 m<sup>2</sup> (Seiscientos veinticinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que se advierten modificaciones en el Plano de Uso respecto al Plano conforme a Obra adjuntados en el Inf. Grafico IF-2015-00264213-DGIUR y IF-2015-00264384-DGIUR. Se deberán oportunamente registrar las mismas ante el organismo correspondiente.

Artículo 3º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 95/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 14.298.434/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en calle Posadas Nº 1564 y Av. Alvear Nº 1883, 3º Piso y Entrepiso, Local Nº 15 U.F Nº 234, con una superficie a habilitar de 31,40m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, con frente sobre la Av. Alvear Nº 1883, el cual resulta afectado al Distrito APH30;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17242269-DGIUR-2014, indica que de acuerdo con la normativa vigente, se informa que:

a. El Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a inc. a) R2a1 establece:

"1) Carácter: Zona destinada al uso residencial con alto grado de densificación y consolidación, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda".

"5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1."

b. De acuerdo el Cuadro de Usos 5.2.1 a) se informa que los rubros solicitados: "Comercio Minorista: de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; de artículos personales y para regalos", se encuentra comprendido, en el Cuadro de Usos 5.2.1 a), dentro del Agrupamiento Comercio Minorista y consignado como: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos". Los mismos resultan permitidos hasta 500 m. en el Distrito R2a;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que desde el punto de vista urbanístico, resulta factible acceder al visado de los usos permitidos "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Posadas Nº 1564 y Av. Alvear Nº 1883, Planta Baja y Entrepiso, Local Nº 15, U.F Nº 234, con una superficie de 31,40 m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 2293-DGIUR-2014 con fecha 12 Diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Posadas Nº 1564 y Av. Alvear Nº 1883, 3º Piso y Entrepiso, Local Nº 15, U.F Nº 234, con una superficie de 31,40 m<sup>2</sup> (Treinta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 96/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.304.421/ 2014, por el que se consulta sobre un estudio de completamiento morfológico de la propuesta a materializarse en el predio sito en la calle Antezana Nº 570/74/76/78, con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial con Cocheras Privadas y Comerciales", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el predio en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito C3II (parágrafo 5.4.2.3.b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 1312467-DGIUR-15 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el parágrafo 5.4.2.3. b), el Capítulo 4.9.2 "Disposiciones Particulares", en la figura 4.10 Completamiento de Tejido del Atlas del Código de Planeamiento Urbano y los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091);

Que para el pertinente estudio se adjunta documentación, consistente en Memoria descriptiva, implantación, axonométrica, relevamiento fotográfico del entorno inmediato, volumetrías de edificios linderos, plantas, corte y vista, todo ello mediante PLANO 17468566-DGROC-14 obrante en el Nº de Orden 3 del Expediente Electrónico (EE); Copia de consulta de registro catastral, copia de perimetral y ancho de calles y copia de resolución de manzana atípica, mediante REGISTRO Nº 17468297-DGROC-14 obrante en el Nº de Orden 2 del EE; Pisada y relevamiento fotográfico del entorno de la manzana y parcela en consulta y relevamiento fotográfico aéreo obtenidos de los sistemas internos "Parcela Digital Inteligente" (PDI) adjunto mediante IF 1030043-DGIUR-15, obrante en el Nº de Orden 20 del EE;

Que de la documentación citada se desprende que se trata de un proyecto de Obra Nueva, con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial con Cocheras Privadas y Comerciales", a materializarse en la parcela Nº 19, que posee un frente de 15,50m sobre la calle Antezana y 46,49 sobre la calle Rojas, 2,21m en uno de sus lados y 46,67 en el otro, con una superficie total de 408,50m<sup>2</sup>, según copia de consulta de registro catastral de la parcela;

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la manzana atípica (Resolución Nº 141), delimitada por las calles Antezana, Av. Dr. Honorio Pueyrredón, Av. Gaona Av. San Martín y Rojas;

Que respecto al área edificable, la parcela se halla afectada por la Línea de Frente Interna;

Que, en cuanto al entorno general de emplazamiento, se trata de una zona con sectores consolidados, en cercanías de los corredores de considerable escala e impacto, como lo son la Avenida Gaona, la Avenida San Martín y la Avenida Honorio Pueyrredón;

Que se prevé actuar en el perfil urbano sobre la calle Antezana y sobre la calle Rojas, a la vez que promueve a la futura definición morfológica del frente de esta arteria y la intersección cercana con la Avenida San Martín, donde a través del relevamiento fotográfico mediante sistema "Parcela Digital Inteligente", se observa un tejido preexistente de alta densidad con una alta y media ocupación del suelo, altamente consolidado por lo cual no tendería a una pronta renovación;

Que en el fragmento en donde se ubica el emprendimiento se encuentra un entorno consolidado de edificios. Ello es así tanto en las manzanas 13, 27, 40, 43 y 44 y la manzana en consulta 26, las cuales se ubican frente a la Avenida San Martín, como así también, sobre el eje de la Avenida Honorio Pueyrredón, en cercanías donde se localiza el Proyecto de "Obra Nueva" en la Parcela 19, de la manzana 26, objeto de esta consulta;

Que se observa asimismo un stock edilicio a sustituir a corto plazo en las manzanas mencionadas, como así también, en la manzana en estudio 26.-

Que, este concepto encuentra sus fundamentos en la observación de las dinámicas de cambio tanto de las parcelas frentistas a la Av. San Martín, como la de las parcelas frentistas a la calle Antezana y Rojas, objeto de esta consulta;

Que a tal efecto se incorpora muestra documental fotográfica del sistema interno "PDI" del área en cuestión junto al relevamiento fotográfico adjunto por los interesados;

Que de la documentación a portada se desprende que los interesados proponen la conformación de un edificio entre medianeras, adecuando la volumetría a la futura situación contextual en su entorno, sobre la calle Antezana y Rojas, a los efectos de lograr la continuidad morfológica de las mazas edificadas en la manzana de implantación de la presente propuesta, siempre de acuerdo a documentación gráfica bajo declaración jurada adjunta por los interesados y obrante en el N° de Orden 3 del EE;

Que en cuanto a la ocupación del suelo (FOS) será de aplicación la ocupación según se desprende de la presente documentación;

Que el uso propuesto "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial con Cocheras Privadas y Comerciales", resulta permitido en el distrito, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que, en virtud de lo expresado, la mencionada Gerencia Operativa opina, dentro de sus competencias, y de acuerdo a los criterios urbanísticos contemplados y manifestados en el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental precitado, que la propuesta analizada se encuentra en consonancia con dichos criterios, por promover la continuidad morfológica tanto de las masas consolidadas como de las previstas a consolidar, por lo que se considera factible autorizar el proyecto de "Obra Nueva", destinado a un edificio de "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial con Cocheras Privadas y Comerciales", siempre de acuerdo a documentación adjunta, mediante PLANO 17468566-DGROC-14, presentada bajo declaración jurada con una superficie de terreno de 408,50m2 y una superficie a construir de 5108,14m2, y en relación directa con su futura inserción urbana;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado para el inmueble sito en la calle Antezana Nº 570/74/76/78, con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial con Cocheras Privadas y Comerciales", Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 26, Parcela 19, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO-2014-17468566-DGROC del Nº de Orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 97/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.306.083/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Relojería y Joyería; Comercio Minorista de Artículos Personales y de Regalo; Comercio Minorista de Mercería, Botonería, Fantasías, etc.", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 518 Planta Baja - Entre Piso - Sótano. UF Nº 8, con una superficie a habilitar de 84,05 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1773942-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. Ley Nº 123: S.R.E." debiendo cumplir con la referencia "1500" (superficie máxima 1500m2) y las normas de tejido; "Comercio minorista de Textiles, Piel, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E." y "Comercio minorista de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías. Ley Nº 123: S.R.E." debiendo cumplir con la referencia "1000" (superficie máxima 1000m2) y las normas de tejido";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º. Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Joyería y Relojería - Compraventa de metales y

pedras preciosas; Comercio minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines y Comercio minorista de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 518 Planta Baja - Entre Piso - Sótano. UF Nº 8, con una superficie a habilitar de 84,05 m<sup>2</sup>, (Ochenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 98/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.488.220/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle 3 de Febrero Nº 1469, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1a de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1809439-DGIUR-2015, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R1a se admiten los monopostes y pedestales sobre azotea y vínculos sobre estructura del edificio;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara en Página 6 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014, 3 Pedestales de 3,00 metros de altura adosado al tanque de agua del edificio existente, lo que totaliza 39,00 m., por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (en Páginas 7 y 8 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014);

Que el recurrente ha presentado en Informe Nº 3018681-DGROC-2014:

a. En Páginas 34 a 35 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

b. En Páginas 2 y 3 de Informe Nº 1256041-DGIUR-2015: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC.

c. En Páginas 27 a 31 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Consulta Catastral.

d. En Páginas 32 y 33 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Perímetro y Ancho de calles.

e. En Páginas 16 a 25 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Contrato de locación vigente.

f. En Página 5 de Informe Nº 1256041-DGIUR-2015: Autorización de Fuerza Aérea autorizando la instalación de estructura de Antena que alcance una altura total de 39,00 m.

g. En Página 6 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

h. En Página 8 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Edificio existente, detalle de azotea.

i. En Página 5 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014: Trazado de LFI. Verificación de antenas y shelter;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo vínculo, pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle 3 de Febrero Nº 1469, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 6 de Registro Nº 16797935-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 99/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.488.978/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Corrales Nº 2825, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1a de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1809439-DGIUR-2015, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bII se admiten los monopostes y pedestales sobre azotea y vínculos sobre estructura del edificio;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6,00 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara (en Página 5 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014) 1 Pedestal de 1,50 metros de altura adosado al tanque de agua del edificio existente, lo que totaliza 12,00 m., por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (en Página 6 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014);

Que el recurrente ha presentado en Informe Nº 3018681-DGROC-2014:

- a. En Página 17 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- b. En Página 4 de Informe Nº 17319113-DGIUR-2014: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC.
- c. En Páginas 15 a 18 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Consulta Catastral.
- d. En Página 20 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Perímetro y Ancho de calles.
- e. En Páginas 22 a 25 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Contrato de locación vigente.
- f. En Página 4 de Informe Nº 17319113-DGIUR-2014: Autorización de Fuerza Aérea autorizando la instalación de estructura de Antena que alcance una altura total de 12,00 m.
- g. En Página 5 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
- h. En Página 6 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Edificio existente, detalle de azotea.
- i. En Página 7 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014: Trazado de LFI. Verificación de antenas y shelter;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo vínculo, pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Corrales Nº 2825, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 5 del Registro Nº 16798955-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 100/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 5.554.463/2013 y la Disposición N° 601-DGIUR-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que originariamente, a través de la mencionada Disposición N° 601-DGIUR-2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Óptica, fotografía (Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitida como actividad independiente); Quiosco", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1464, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 28,21m<sup>2</sup>;

Que mediante Nota, el recurrente solicita la renovación de la mencionada Disposición ya que por problemas personales del titular se venció el plazo otorgado;

Que sobre el particular habiendo analizado la documentación presentada y toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha, el Área Técnica competente considera atendible dicho pedido por lo que no existirían inconvenientes en acceder a la actualización de la mencionada Disposición N° 601-DGIUR-2014;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 601-DGIUR-2014, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Óptica, fotografía (Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitida como actividad independiente); Quiosco", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1464, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 28,21m<sup>2</sup> (Veintiocho metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 101/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 1.131.688/2014 y la Disposición N° 1162-DGIUR-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Disposición N° 1162-DGIUR-2014 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Quiosco; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill", para el inmueble sito en la calle Uruguay N° 95, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 54,00m<sup>2</sup>;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que en función de dicha Disposición se puede notar que se ha incurrido en un error involuntario respecto a los usos autorizados;

Que en tal sentido, corresponde subsanar el error cometido procediendo a la rectificación de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 1162-DGIUR-2014, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Productos alimenticios en general y alimenticios envasados; Despacho de Pan y productos de afines; de Golosinas envasadas; de Helados sin elaboración; de Fruta, Verdura, Carbón; de Leña y Carbón de Leña; de Artículos de Limpieza; de Artículos personales y para Regalos; Casa de Comida, Rotisería" asimilables a los rubros "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería. Ley N° 123: S.R.E.; Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E.; Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones). Ley N° 123: S.R.E.; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley N° 123: S.R.E", para el inmueble sito en la calle Uruguay N° 95, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 54,00m<sup>2</sup> (Cincuenta y cuatro metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 102/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.677.873/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar reparaciones de la fachada del inmueble sito en la calle Ecuador Nº 354/60, según se explica en Presupuesto de las tareas a realizar obrante a Página 9 del Registro Nº 16833497-DGROC-2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 894217-DGIUR-2015, indica que respecto a la documentación presentada se informa que:

- a. A Página 9 del Registro Nº 16833497-DGROC-2014 obra Presupuesto de las tareas a realizar en la fachada a los fines de recuperarla para acondicionarlos al uso.
- b. Las tareas a realizar consisten en: Colocación pantalla de protección en planta baja con paso peatonal. HIDROLAVADO; Se efectuará el hidrolavado con agua fría a una presión de 220kg/cm<sup>2</sup> a fin de eliminar pintura vieja, suciedad, hollín, grasitud, etc. de paredes, dejando el sustrato preparado para el correcto anclaje mecánico de la nueva pintura y tratamientos a efectuar. VIRUTEADO; Se virutearán las superficies para eliminar partículas de pintura, grasitud o revoque que no estén firmemente adheridos al sustrato. REVOQUES FLOJOS EN MAMPOSTERIA; En las zonas donde se detecten revoques y hormigón flojos o en mal estado se extraerán los mismos por picado con cortafrió y maza, se los desmontarán hasta encontrar superficie adyacente firme o sin desprendimiento. Si al picar quedaran hierros de las losas expuestos, se cepillarán sacándole todo vestigio de óxido y se los tratará con revestimiento contra la corrosión cementicio episódico SIKATOP ARMATEC 110. Para recomponer el

hormigón se utilizara SIKA GEL 32 como puente de adherencia, si fuere necesario luego se revocará con grueso y fino a la cal recomponiendo la textura existente. Para mejorar la adherencia se agregará al mortero un ligante SIKALATEX. Se procederá a retirar las mayólicas, moldura y ornamentos del frente, luego se alisará con revoque donde fuere necesario, sin reponer las mismas, dejando lisos dichos sectores. FISURAS EN LOS MUROS Y LOS ENCUENTROS DE LOS MUROS CON LA CARPINTERIA; Se profundizarán para eliminar las partes flojas, luego se limpiarán con cepillo de cerda, y se sellarán con Poliuretano "SIKA FLEX A1" inyectado a pistola previa aplicación de su correspondiente "PRIMER". Así mismo las fisuras se sellarán con sellador acrílico "SIKAPRIMER" y venda elástica poliamidicas saturada con el mismo sellado para disimular la diferencia de textura. (La venda elástica es un Mat. no tejido de fibras de poliéster). PINTURA DE MAMPOSTERIA se aplicaran una mano de fijador marca sinteplast, y dos manos RECUPLAST FRENTES;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en el Presupuesto de las tareas a realizar obrante a Página 9 del Registro Nº 16833497-DGROC-2014, para el inmueble sito en la calle Ecuador Nº 354/60;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar reparaciones de la fachada del inmueble sito en la calle Ecuador Nº 354/60, según se explica en Presupuesto de las tareas a realizar obrante a Página 9 del Registro Nº 16833497-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y Presupuesto de las tareas a realizar obrante a Página 9 del Registro Nº 16833497-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 103/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.689.782/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en reparaciones en la fachada del inmueble sito en la calle Reconquista Nº 559, según se explica en Informe técnico y presupuesto con fotografías del edificio obrante en Registro Nº 16829929-DGROC-2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 51, Catedral al Norte, Ley Firme Nº 3943 del 06/10/2011 publicada en Boletín Oficial Nº 3831 el 12/01/2012 y no se encuentra catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1435219-DGIUR-2015, indica que respecto a la documentación presentada se informa que en Registro Nº 16829929-DGROC-2014 obra Informe técnico y presupuesto con fotografías del edificio en el que se recomiendan las siguientes reparaciones a realizar: Limpieza de la superficie con remoción partes flojas.

Reposición de placas de piedra y sellado de juntas.

Retiro y reposición de revoques deteriorados.

Tratamiento de fisuras.

Tratamiento anticorrosivo en carpinterías metálicas.

Retiro de soportes en desuso;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que las tareas a realizar se encuentran alcanzadas por la normativa de Protección General en el 4.2.1.2. "Normas generales de composición de fachadas";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente Urbana entiende que resultaría factible acceder a las tareas a realizar para la reparación de la fachada del inmueble sito en la calle Reconquista Nº 559;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparaciones en la fachada del inmueble sito en la calle Reconquista Nº 559, según se explica en Informe técnico y presupuesto con fotografías del edificio obrante en Registro Nº 16829929-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Registro N° 16829929-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 104/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente N° 17.315.580/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Callao N° 1470, según se explica en Presupuesto de tareas a realizar en Páginas 1 y 2 del Registro N° 17609142-DGROC-2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 50 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 1691711-DGIUR-2015, indica que respecto de la documentación presentada se informa que según se explica en Presupuesto de tareas a realizar en Página 1 y 2 del Registro N° 17609142-DGROC-2014, el objetivo de la intervención en fachada del inmueble consiste en: Picado y retirado del material flojo; aplicación a pinceleta de dos capas sucesivas con fraguado intermedia de "sikatop armatech 108 expo cem" sobre todas las armaduras de hierro; como terminación hacer albañilería aplicando con pinceleta una lechada como puente de adherencia "sika latex" y reconstruir ángulos; aristas y revoques en general con cargas de concreto y aditivos ligantes para mortero marca "sika fix"; retiro de material aplicado anteriormente sobre fisuras; especial atención merecerá el tratamiento de las fisuras; aplicación de mano de "sika flex primer"; aplicación de manta sintética; pintura de mampostería; aplicación de una mano de sellador y fijador y dos de pintura impermeabilizable; limpieza de obra;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en Memoria Descriptiva en Páginas 1 y 2 del Registro N° 17609142-DGROC-2014, indicada para el inmueble sito en la Avenida Callao N° 1470;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1470, según se explica en Presupuesto de tareas a realizar en Páginas 1 y 2 del Registro Nº 17609142-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y Presupuesto de tareas a realizar en Páginas 1 y 2 del Registro Nº 17609142-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 105/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 129.898/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de fachada y reparación de cielorrasos para el inmueble sito en la Avenida Marcelo T. de Alvear Nº 462/64/68, según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 12 del Registro Nº 591580-DGROC-2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1767412-DGIUR-2015, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 12 del Registro Nº 591580-DGROC-2015, el objetivo de la intervención consiste en reparación de la fachada y en los cielorrasos bajo balcones.

b. las tareas a realizar consisten en: Preparación y limpieza de los muros y ornamentos del frente; tratamiento de los revoques del frente; reparación y tratamiento de los ornamentos (alternativa 1: mantener color y textura existente en caso de que se logre remoción completa de la pintura existente con hidrolavado y cepillado; alternativa 2: aplicación de mano de pintura impermeable, y terminación con dos manos de pintura color similar al existente; alternativa 3: una vez restauradas y consolidadas las superficies, se aplicara un sellador que evite mapeos en la aplicación posterior, hidrofugando luego un revestimiento mineral cementico. finalmente se protegerá la superficie con una aplicación de un convertidor del Angulo de mojado a base de siliconas incoloro y sin brillo. se entiende la alternativa 1 (uno) como la más favorable; reparación de los cielorrasos bajo-balcones con filtraciones y del piso superior (en el caso de las filtraciones provenientes del piso del balcón superior también se presentan distintas alternativas, y se entiende la opción a) como la más favorable); pintura de las carpinterías exteriores y barandas de balcones; limpieza del revestimiento de granito del frente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descritas en Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 12 del Registro Nº 591580-DGROC-2015, indicada para el inmueble sito en la Avenida Marcelo T. de Alvear Nº 462/64/68;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de fachada y reparación de cielorrasos para el inmueble sito en la Avenida Marcelo T. de Alvear Nº 462/64/68, según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 12 del Registro Nº 591580-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 12 del Registro Nº 591580-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 106/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 4.047.282/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Banco", para el inmueble sito en la calle Viamonte Nº 1799, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 489,69m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1651695-DGIUR-2015, indica que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.50 Distrito APH51 - Avenida Callao del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2 los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones establecidas en el ítem 4.2.1.3 Normas particulares por zona. Asimismo en el ítem 4.2.1.3.1 Zona 1 se admitirán los usos permitidos en el Distrito C2;

Que los usos consignados permitidos son: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para superficie > 500 m<sup>2</sup>, corresponde la referencia de carga y descarga). Ley Nº 123: S.R.E";

Que el uso solicitado se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación C2, debiendo cumplimentar el requerimiento de Estacionamiento Numeral 29, es decir "...1 módulo cada 56m<sup>2</sup> que excedan de los 500m<sup>2</sup> de la superficie total construida..." y el requerimiento de Carga y Descarga la, es decir "...1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m<sup>2</sup>...". Los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que en relación con lo solicitado, se informa que:

a. Se adjunta Plancheta de Habitación en el Informe Gráfico Nº 263474-DGIUR-2015, correspondiente al inmueble sito en la calle Viamonte Nº 1799, Planta Baja, cuyo titular es BBVA Banco Francés SA y la superficie habilitada alcanza 489,69m<sup>2</sup> para el rubro "Banco y Oficinas crediticias y financieras".

b. En relación a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas" se encuentra catalogado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.).

c. Respecto al requerimiento de Estacionamiento, Carga y Descarga, el mismo resulta de cumplimiento optativo, toda vez que el inmueble motivo de la consulta se trate de un edificio anterior al 01/05/1977, de acuerdo lo previsto en el Parágrafo 5.3.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.

En su defecto, se aclara que al momento de la solicitud de la Habitación podrá cumplimentar el requerimiento de Carga y Descarga. Se estima el mismo en un espacio para Carga y Descarga para camión con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup>.

d. En esta oportunidad no se visa publicidad toda vez que el recurrente explica: "...los planos de publicidad ya fueron aprobados por Expediente Nº 1258611/12...";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", para el inmueble

sito en la calle Viamonte Nº 1799, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 489,69m<sup>2</sup> (Cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 107/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.310.710/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 476, Piso 5º, con una superficie a habilitar de 111,19m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Los usos son los correspondientes al Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1774794-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el edificio catalogado;

Que los usos consignados Permitidos son: El uso está expresamente consignado en "Servicios Terciarios, B, Servicios ocasionales para empresas o industrias: "Oficina comercial, Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se visa la misma, dado que no se ha presentado la documentación correspondiente;

Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial, Oficina consultora", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 476, Piso 5º, con una superficie a habilitar de 111,19m<sup>2</sup> (Ciento diecinueve metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 108/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 11.509.860/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 823/835/841 8º Piso - UF 9, con una superficie a habilitar de 492,15 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Se admitirán los usos del Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1433529-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Servicios: Oficina comercial, Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: Oficina comercial, Oficina consultora", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 823/835/841 8º Piso - UF 9, con una superficie a habilitar de 492,15 m<sup>2</sup>, (Cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con quince decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 109/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.059.954/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: "Agencia comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.; Locutorio; Copias, Fotocopias, Reproducciones; Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; de Libros y Revistas; de Óptica, Fotografía; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Artículos personales y para regalos; Bebidas en general envasadas; Café -Bar; Maxi quiosco; Productos alimenticios en general; (de acuerdo a la Presentación Ciudadana, hoja 21 del RE 17060066-2014)" para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 430 Planta Baja -UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 251,96 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Se admitirán los usos del Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1433622-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.4.a: en el ítem: Comercial Minorista: Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; Óptica, Fotografía. Ley Nº 123: S.R.E.; Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar. Ley Nº 123: S.R.E.; Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E. y en el ítem: SERVICIOS TERCIARIOS;A) SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES en: Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc. Ley Nº 123: S.R.E.;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercial Minorista: Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; Óptica, Fotografía; Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar; Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria" asimilables a "Comercio Minorista de: "Agencia comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria; Locutorio; Copias, Fotocopias, Reproducciones; Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes; de Libros y Revistas; de Óptica, Fotografía; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Artículos personales y para regalos; Bebidas en general envasadas; Café -Bar; Maxi quiosco; Productos alimenticios en general" para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 430 Planta Baja -UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 251,96 m<sup>2</sup>, (Doscientos cincuenta y un metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 110/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 17.440.278/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Venta: de Industria femenina, de Calzados, de Accesorios (bigouterie, etc.), de Blanquearía, de Lencería, Mantelería, Textil en general" para el inmueble sito en la Av. Independencia N° 395. UF N° 3, con una superficie a habilitar de 53,48 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Ampliación Parque Lezama" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Catalogación Estructural. El uso actual del inmueble es "el mismo";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 521389-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos". El uso solicitado se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en el Distrito de Zonificación APH1 (Ampliación Parque Lezama), Zona 4d;

Que se visa el uso solicitado, por estar expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, en el ítem: Comercio Minorista - a): Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos" asimilables a: "Venta: de Industria femenina, de Calzados, de Accesorios (bigouterie, etc.), de Blanquearía, de Lencería, Mantelería, Textil en general" para el inmueble sito en la Av. Independencia N° 395. UF N° 3, con una superficie a habilitar de 53,48 m², (Cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 111/DGIUR/15**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

### **VISTO:**

El Expediente N° 17.393.393/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", para el inmueble sito en la calle Florida N° 842 UF N° 24, con una superficie a habilitar de 7,80 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 1774007-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C2 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 3;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E." debiendo cumplir con la referencia "P" Permitido y las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida N° 842 UF N° 24, con una superficie a habilitar de 7,80 m², (Siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 30/DGM/15

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

#### VISTO:

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley N° 4.764 (B.O.C.B.A. N° 4313), y sus Decretos N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.355) y N° 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.332), la Resolución N° 1.160/MHGC/11 (B.O.C.B.A. N° 3.724) y concordantes, el Expediente N° 02774193-MGEYA-DGM-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación para la compra de Artículos de Limpieza para Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.095, para la recibir el servicio suministro de insumos de impresión, por un importe de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO con 60/100 (\$203.074,60-);

Que, forma parte de la presente la Solicitud de Gastos N° 522-83-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, forma parte de la presente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 (B.O.C.B.A. N° 4.414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el Artículo 23 de la Resolución N° 1.160-MHGC-11 y concordantes;

Que, por Resolución 2.158-MCGC-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.993) y su modificatoria. Resolución N° 827- MCGC-2009 (B.O.C.B.A. N° 3.160) se estableció como Unidad Operativa de Adquisición a la Dirección General de Museos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 522-0130-LPU15 para el 24 de febrero de 2015 a las 12:00hs, para recibir el servicio de Artículos de Limpieza para los Museos de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31, de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y los Decretos N° 95/GCABA/14 y N° N° 1145/GCABA/09, por un monto de .PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO con 60/100 (\$203.074,60-);

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente cuenta con el respaldo presupuestario

correspondiente con cargo al ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remítase las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 95/GCABA/14, y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Fijase el valor del Pliego sin valor.

Artículo 6.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines vuelva a esta Dirección General de Museos, para la prosecución del trámite. **Aparicio**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 36/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 26-DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico N° 1857764-DGTALMAEP/15, la Contratación Menor N° 8503-0125-CME15 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita un "Servicio de Control de Paneles de Abejas y Avispas" con destino a la Dirección General Limpieza del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 26-DGTALMAEP/15, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también llamó a Contratación Menor N° 8503-0125-CME15 para el día 10 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) incorporada al Expediente Electrónico bajo Informe N° 2706489-DGTALMAEP/15, no se recibió ninguna oferta por lo cual la mencionada Contratación Menor ha quedado desierta;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Declárese desierta la Contratación Menor N° 8503-0125-CME15.

Artículo 2º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Limpieza y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### DISPOSICIÓN N.º 57/DGESYC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus Anexos, el Decreto N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nros 596/MHGC/11 y 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nros 302/DGCYC/13 y 396/DGCYC/14, el E.E. N° 1.746.643/MGEYA-DGESYC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el Servicio de Artes Gráficas, con destino a la Dirección General de Estadística y Censos, sita en Av. San Juan 1340, ello a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 59/DGCYC/12 se ratificó como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General de Estadística y Censos;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 37/DGESYC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 8612-0099-CME15 para el día 09 de febrero de 2.015 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 y sus Anexos;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas, que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: POLYGRAPH S.A., GASTON ALEJANDRO NAVARRO RISSO, LA IMPRENTA YA S.R.L., AGUSTIN HORACIO FELIX AMICONE y EDITORIAL BEEME S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación del cual surge que se aconseja desestimar la oferta presentada por la firma EDITORIAL BEEME S.R.L. por no encontrarse inscripta en el rubro correspondiente al proceso que nos ocupa y la adjudicación de la oferta presentada por la firma LA IMPRENTA YA S.R.L. (Renglones Nros 1 y 2), por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículos 108º de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 y sus Anexos;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS EN SU CARÁCTER  
DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8612-0099-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 y sus Anexos.

Artículo 2º.- Adjudicase el Servicio de Artes Gráficas, con destino a la Dirección General de Estadística y Censos sita en Av. San Juan 1340, a la firma LA IMPRENTA YA S.R.L. (Renglones Nros 1 y 2), por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos ( \$ 178.500.-).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del año 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 6º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7º.- Regístrese. **Donati**

## Resolución Comunal

### Junta Comunal 5

#### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 2772702/COMUNA5/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

#### VISTA

la Ley 4806 , el Decreto 282/GCBA/2014 y el Acta de la Reunión Ordinaria N° 43 del pleno de la Junta Comunal N° 5, por la cual se dio tratamiento al Proyecto de Calles Sustentables, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 4806, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció como integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad diversas calles construidas con adoquinado granítico;

Que mediante Decreto 282/GCBA/2014 se reglamento la citada Ley estableciendo en su Artículo 2º, que las Juntas Comunales intervendrán en la conformación de un Catalogo Definitivo de aquellas calles con adoquinado granítico dentro del territorio de su competencia;

Que los Pasajes Aníbal Troilo y Panamá, entre Avenida Corrientes y Sarmiento forman parte de las arterias contempladas en las citadas normas;

Que en tal sentido, se hace menester aprobar el Proyecto de Calles Sustentables tratado en la Reunión Ordinaria N° 43 del pleno de la Junta Comunal N° 5 y materializar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley 1777,

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Proyecto de Calles Sustentables propuesto en la Reunión Ordinaria N° 43 por el pleno de la Junta Comunal N° 5, que como Anexo IF-2015-02755358-COMUNA5, forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido Archívese junto al Acta de la Reunión Ordinaria N° 43 de la Junta Comunal 5. **Bouzas**

#### ANEXO

### Trimestrales

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN - Cuarto Trimestre Año 2014**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Convocatoria 2015 (Interinatos y Suplencias) - Comunicado Nº 1

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convoca a cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos de Conducción y Cargos de Base para Escuelas de Gestión Estatal, según el siguiente Cronograma:

1) Cobertura Cargos de Conducción

Dirección de Educación Inicial

**Fecha:** 19 de febrero de 2015.

**Lugar:** DE 8º JII Nº 2, H. Yrigoyen 4238.

**Horarios:**

15 hs. Supervisores Pedagógicos y Supervisores Adjuntos

15.30 hs. Directores

16.15 hs. Vicedirectores

17 hs. Maestros Secretarios

#### Dirección de Educación Primaria

**Fecha:** 19 de febrero de 2015.

**Lugar:** Escuela Nº 8, D.E. 1º, Talcahuano 680.

**Horario:** 11 hs. Supervisor de Educación Primaria, de Materias Especiales, Adjunto de Ed. Primaria, Adjunto de Materias Especiales

**Fecha:** 20 de febrero de 2015.

**Lugar:** Escuela Nº 8 DE 1º, Talcahuano 680

**Horarios:**

9 hs. Directores

10.30 hs. Vicedirectores

13.30 hs. Secretarios

15.00 hs. Directores Centros Complementarios de Materias Especiales.

#### Dirección de Educación Especial

Cargos de Supervisión, Supervisión Adjunto, Dirección, Vicedirección y Maestros Secretarios de Escalafones A, B y C.

**Fecha:** 23 de febrero de 2015.

**Lugar:** Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.

**Horario:** 12.30 hs.

#### Dirección del Adulto y Adolescentes

Acto Público cobertura cargos de Conducción Escuelas Primarias para Adultos.

**Fecha:** 19 de febrero de 2015.

**Lugar:** Esc. Nº 8 1º, Talcahuano 680.

**Horario:** 18.30 hs.

Acto Público cobertura cargos de Conducción de Centros Educativos Nivel Secundario.

**Fecha:** 28 de febrero de 2015.

**Lugar:** Escuela N° 17, D.E. 7º, Av. Rivadavia 5161.

**Horario:** 14 hs.

## 2) Cargos de Base (Interinatos y Suplencias).

### Área Inicial

**Fecha:** 23 de febrero de 2015

**Lugar:** D. E. 1º y 3º, El N° 7 D.E. 1º, Paraguay 1452.

D. E. 2º y 7º - JII N°1 D.E. 7º, Eduardo Acevedo 609.

D. E. 4º - El N°3, Azopardo 1504.

D. E. 5º - JII N°1 D.E. 5º, Av. Caseros 1555.

D. E. 6º - JII N° 8, Boedo 650.

D. E. 8º y 11º- JII N°2 D.E. 8º, H. Yrigoyen 4270.

D.E. 9º - JIC N° 9, Moldes 1220.

D. E. 10º - JII N°1, Sucre 2284.

D. E. 12º - Supervisión, Caracas 48 2º piso.

D. E. 13º - El N° 4, Basualdo 2850.

D. E. 14º y 15º - Supervisión, Galván 3711.

D.E. 16º y 17º - JII N° 3 DE 17, S. M. del Carril 4935

D. E. 18º - JIC N° 3, Gualeguaychu 550

D. E. 19º - El N° 12, Pergamino 3045

D. E. 20º - JIN C Escuela N° 16, M. Leguizamón 1470.

D.E. 21º - JII N° 2, Nicolás Descalzi 5425.

### Horarios:

9 hs. Maestros de Sección.

11.30 hs. Maestros Celadores.

### Área Primaria

**Fecha:** 23 de febrero de 2015.

### Lugar:

D.E. 1º - Escuela N° 3, Santa Fe 1510.

D.E. 2º - Escuela N° 14, Pueyrredón 630.

D.E. 3º - Biblioteca del Docente, Av. Entre Ríos 1349.

D.E. 4º - Escuela N° 13, Suarez 1145.

D.E. 5º - Escuela N° 1, Gral. Hornos 530.

D.E. 6º - Escuela N° 11, Humberto Primo 3171.

D.E. 7º - Escuela N° 16, Apolinario Figueroa 661.

D.E. 8º - Escuela N° 9, Av. La Plata 623.

D.E. 9º - Escuela N° 20, Güemes 4610.

D.E. 10º - Escuela N° 3, Moldes 1854.

D.E. 11º - Escuela N° 15, Carabobo 253.

D.E. 12º - Escuela N° 2, Caracas 10.

D.E. 13º - Escuela N° 6, Ramón Falcón 4801

D.E 14º - Sede Distrital, Bolivia 2571.

D.E. 15º - Sede Distrital, Carbajal 4019.

D. E. 16º- Escuela N° 1, Fernández de Enciso 4451.

D.E. 17º - Escuela N° 15, S. María del Carril 4172.

D.E. 18º - Escuela N° 15, Segurola 1104.

D.E. 19º - Escuela N° 1, Alagon 300.

D.E. 20º - Escuela N° 8, Fonrouge 370.

D.E. 21º - Escuela N° 14, Cañada de Gómez 6351.

### Horarios:

9 hs. Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios.

13.30 hs. Maestros de Materias Especiales.

**Área Educación Media****Fecha:** 21 de febrero de 2015.**Lugar:** Junta Media y Técnica Zona I: Colegio Nº 5 "Bartolomé Mitre", Valentín Gómez 3163.

Junta Media Zona II: Colegio Nº 3 "Mariano Moreno", Rivadavia 3577.

Junta Media Zona III: Colegio Nº 6 "Manuel Belgrano", Ecuador 1158.

**Horario:** 8 hs.**Área Educación Técnica****Fecha:** 21 de febrero de 2015.**Lugar:** Escuela Técnica Nº 9, Martín de Gainza 1050.**Horario:** 8 hs.**Área Educación Especial**

Cargos de Base Gabinetes de los Escalafones A, B y C.

**Fecha:**

25 de febrero de 2015.

**Lugar:** Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.**Horarios:**

8 hs. Trabajadores Sociales.

9 hs. Maestros Fonoaudiólogos; Maestro Reeducador Vocal; Maestro Reeducador Acústico.

10 hs. Maestros Psicopedagogo.

11 hs. Maestros Psicólogos.

12 hs. No Escalafonados Esc. A, B y C: Asesor pedagógico, Preceptor - Ayudante de LSA, Psicomotricista, Terapeuta Ocupacional, Maestro de Enseñanza Práctica.

Cobertura cargos Maestro de Grado Primaria y Pre-Primaria - Atención Temprana - Prof. Media (Escalafón A), Maestro de Grado Primaria y Pre-Primaria de Recuperación, Centes y Discapacitados Motores (Escalafón B) y Maestros de Grupo Escolar - Discapacitados Auditivos - Discapacitados. Visuales - Gabinete Materno Infantil - Severos Trastornos (Escalafón C).

**Fecha:** 25 de febrero de 2015.**Lugar:** Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.**Horarios:**

12 hs. Escalafón A.

13 hs. Escalafón B.

13.30 hs. Escalafón C.

**Cobertura Asistentes Celadores para Discapacitados Motores****Fecha:** 27 de febrero de 2015.**Lugar:** Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.**Horario:** 9 hs.**Cobertura Asistentes Celadores e Intérpretes de Lengua de Seña Argentina (ILSA).****Fecha:** 27 de febrero de 2015.**Lugar:** Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.**Horario:** 12.30 hs.**Área de Adultos y Adolescentes**

Cargos base para Escuelas Primarias para Adultos.

**Fecha:** 20 de febrero de 2015.**Lugar:**

Sector I Constitución 1839.

Sector II Humberto I° 3187.  
Sector III Moldes 1854.  
Sector IV Fonrouge 346.  
Sector V Suarez 1131.  
Materias Especiales Viamonte 1314,  
**Horario:** 18.30 hs.

**Cargos Base para Centros Educativos de Nivel Primario**

**Fecha:** 20 de febrero de 2015.

**Lugar:** Centros Educativos San Nicolás 588.

**Horario:** 10 hs.

**Cargos Base para Centros Educativos de Nivel Secundario**

**Fecha:** 28 de febrero de 2015.

**Lugar:** Colegio Nº 17 DE 7º, Av. Rivadavia 5161.

**Horario:** 14 hs.

**Víctor H. Defina**  
Gerente Operativo

CA 41  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 23-2-2015

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

#### Comunicación Nº 126 - Resolución Nº 793/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 793/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión Social, Ambiental, y de Cultura, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Murat, Marta;

Modarelli, Guillermo;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 10531422

D.N.I. 10894371

**Julia Domeniconi**

Directora General

CA 46

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

#### Comunicación Nº 127 - Resolución Nº 791/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 791/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión Institucional, Gestión Comunal y Gobierno, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Coronado, Pablo Esteban;

Modarelli, Guillermo;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 22818944

D.N.I. 10894371

**Julia Domeniconi**

Directora General

CA 47

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 128 - Resolución N° 789/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 789/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Auditoría de Sistemas de Información y Modernización del Estado, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**  
Girotti, Nestor Adrian;

**Documento de Identidad**  
D.N.I. 17902075

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 48  
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 129 - Resolución N° 801/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 801/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**  
Nicolini, Sara Beatriz;  
Mariani, Laura;

**Documento de Identidad**  
D.N.I. 14315869  
D.N.I. 17969233

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 49  
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 130 - Resolución Nº 792/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 792/MMGC/14 para cubrir el Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Rodriguez Diaz, Rogelio Sergio;  
Ilewicki, Sandra Ruth;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 21066035  
D.N.I. 25940057

**Julia Domeniconi**

Directora General

CA 50

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 131 - Resolución Nº 800/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 800/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Económico y Hacienda, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Teyo, Emilse Moira;  
Di Ciano, Marcelo Leonel;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 18125810  
D.N.I. 32890947

**Julia Domeniconi**

Directora General

CA 51

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

##### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### **Circular con consulta - Expediente Nº 176.689/MGEYA-DGTALMJG/15**

Circular aclaratoria con Consulta Nº1.

Licitación Pública Nº 2051-0010-LPU15.

Expediente Nº 176.689/MGEYA-DGTALMJG/15.

Servicios Sistema de reconocimiento electrónico de matrículas en tiempo real (LPR).

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015.

Referido a las consultas ingresadas mediante la plataforma Buenos Aires Compras; se aclara lo siguiente:

**Consulta:** “Es aceptable una solución que contemple la intercomunicación entre cada una de las Terminales/Cámaras y el Servidor Central vía Internet?? Gracias!!”

**Respuesta:** Sí, es posible que la comunicación sea vía Internet, siempre que se garanticen niveles de seguridad adecuados.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 443

Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

##### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### **Circular con consulta - Expediente Nº 176.689/MGEYA-DGTALMJG/15**

Circular Aclaratoria con Consulta Nº 2.

Licitación Pública Nº 2051-0010-LPU15.

Expediente Nº 176.689/MGEYA/DGTALMJG/15.

Servicios Sistema de reconocimiento electrónico de matrículas en tiempo real (LPR).

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015.

Referido a las consultas ingresadas mediante la plataforma Buenos Aires Compras; se aclara lo siguiente:

**Consulta:** “Nos dirigimos a Ustedes en relación a la Licitación de la referencia, a los efectos de solicitarles por este medio tengan a bien disponer una prórroga de treinta (30) días corridos respecto de la fecha de apertura de la misma. Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con el plazo suficiente para concluir con el análisis y evaluación tecnológica del proyecto, y con el objeto de lograr una oferta superadora con el máximo nivel técnico/económico a la medida de las expectativas de este Organismo. Quedando a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Uds. con nuestra consideración más distinguida.”

**Respuesta:** En referencia a la consulta ingresada, se aclara que no se otorgará prórroga alguna, ratificándose como fecha de apertura de ofertas el día 23 de febrero de 2015 a las 12 hs.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 444  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

#### Adjudicación - Expediente N° 18.281.448/14

Licitación Pública N° 65/15.

Acta de preadjudicación con fecha: 12/2/15.

**Objeto:** Servicio de Organización de eventos Bicicleteadas.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Movilidad Saludable.

Firma presentada: 1 (una) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: Donadio Daniela (CUIT-27-23780075-9).

Firma preadjudicada:

**Donadio Daniela** (CUIT-27-23780075-9)

**Aprobación:** xxx - Krantzer – Bisiau

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario

OL 452

Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### Circular sin consulta - Expediente N° 5.264.753/14

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 14.

Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público la prestación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Referencia:** Expediente N° 5.264.753/14.

Se informa que se encuentra disponible el Mapa en formato shape de las etapas 1 y 2 (uno y dos) de implementación del sistema de estacionamiento medido, como así también mapa en formato shape y excel con la cantidad de espacios de estacionamiento disponibles y permitidos por cuadra.

Los interesados deberán acercarse con un pendrive con capacidad 22,7MB a la Subsecretaria de Transporte sita en Maipú 255 piso 12 de 10.30 a 16 hs para retirar la información en formato electrónico.

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario

OL 446  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

#### **Circular sin consulta - Expediente Nº 5.264.753/14**

Circular Aclaratoria sin Consulta Nº 15.

**Referencia:** Expediente Nº 5.264.753/14.

Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público la prestación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Por medio de la presente se notifica a los interesados el resultado del Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para dispositivos móviles, mediante la compulsa de tecnologías y precios dentro del marco de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regido por las Leyes Nros. 4003 y 4888. A tal efecto se adjunta a la presente la Resolución pertinente. Guillermo Dietrich Subsecretario de Transporte.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 450  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

#### **Circular sin consulta - Expediente Nº 5.264.753/14**

Circular Aclaratoria sin Consulta Nº 16.

**Referencia:** Expediente Nº 5.264.753/14.

Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público la prestación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires visita complementaria

El viernes 20 de febrero de 2015, a las 11.30 hs., se efectuará una nueva visita complementaria al predio denominado "Playa Subterránea-Obelisco Sur" de la Zona 1; estableciéndose como punto de encuentro la intersección de las arterias Tte. General Juan Domingo Perón y Carlos Pellegrini.

Se aclara que la asistencia a esta visita sólo es obligatoria para aquellas empresas que no hayan podido concurrir a la visita complementaria del día 15 de enero de 2015 informada mediante Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 12.

Esta visita complementaria se orienta exclusivamente a la totalidad de los futuros oferentes que hayan cumplido en debida forma con la visita original al predio "Playa Subterránea-Obelisco Sur" del día 3 de diciembre de 2014, los cuales -únicamente- tendrán acceso a los vestuarios de los Agentes de Control de Tránsito, a fin de poder evaluar las características de los mismos.

Motiva esta nueva visita asegurar que los oferentes cuenten con la información suficiente para elaborar sus propuestas así como garantizar la transparencia y plena concurrencia al proceso licitatorio.

Los representantes de las empresas concurrentes deberán cumplimentar lo requerido en el anteúltimo párrafo de la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 4.

Al finalizar la visita, los representantes recibirán un certificado de asistencia que deberá adjuntarse en la oferta.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 454

Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

### **Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 17 - Expediente Nº 5264753/2014**

Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público la prestación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **Cotización y Pago del Precio Fijo Mensual**

La cotización del Precio Fijo Mensual deberá efectuarse en pesos argentinos (ARS), excepto para la amortización de la inversión en tickeadoras, el software de administración central, el aplicativo para dispositivos móviles y, de corresponder, el mantenimiento de las tickeadoras, los que serán cotizados en dólares estadounidenses (USD).

A los efectos de establecer el Precio Fijo Mensual y a los fines de la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes, tomándose a tal efecto la cotización billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

La parte del Precio Fijo Mensual cotizada en USD se abonará al adjudicatario de la presente licitación en ARS equivalentes, tomándose a tal efecto la cotización billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de presentación de la factura.

#### **Redeterminación de Precios**

Atento el cambio normativo operado en materia de Redeterminación de Precios (Ley Nº 2.809 modificada por la Ley Nº 4.763), a los efectos de adecuar lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la normativa vigente, el artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá quedar redactado como sigue:

Artículo 59. revision de precios del contrato. redeterminacion de precios

El presente mecanismo resulta de aplicación exclusivamente al Precio Fijo Mensual cotizado en pesos argentinos (ARS).

El principio rector del mecanismo que se establece a los fines de la revisión de precios del contrato tiene como objetivo el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, mediante el reconocimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el concesionario del servicio.

El precio no admite el reconocimiento de mayores costos salvo que los costos de los factores principales que lo componen reflejen una variación de referencia promedio superior en un cuatro por ciento (4,00%) a los surgidos del contrato o de la última redeterminación, según corresponda.

Se tendrá por concretada dicha situación cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el cuatro por ciento (4,00%).

#### ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

Ítem	Incidencia	Parámetros
Mano de Obra	59%	Básico CCT N° 40/89 - Categoría de primera categoría y acuerdos de rama aplicables.
Mantenimiento de Señalización	5%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Cód. 2422 - Pinturas
Mantenimiento de Móviles	4%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Cód. 34 – Vehículos automotores, carrocerías y repuestos.
Combustibles y Lubricantes	22%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Cód. 23 – Productos refinados del petróleo.
Gastos Generales Directos e Indirectos	10%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General
Total	100%	

Para todos aquellos aspectos procedimentales, que no se encuentren expresamente previstos en el presente artículo, resultarán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 2.809 modificada por la Ley N° 4.763, del Decreto N° 127/14 y la Resolución N° 601/MHGC/14 modificada por la Resolución N° 730/MHGC/14, o la normativa que en un futuro la sustituya.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 457  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de materiales eléctricos y luminarias - Expediente Electrónico Nº 2.741.287/MGEYA-DGCYC/15**

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0125-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de materiales eléctricos y luminarias, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 24 de febrero de 2015 a las 14 horas.

**Autorizante:** Disposición Nº 82/DGCYC/14.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**María V. Rodríguez Quintana**  
Directora General

OL 445  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

#### **Adquisición de insumos para Neonatología - Expediente electrónico N° 2.213.667/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0106-LPU15.

**Fecha de apertura:** 25/2/15 a las 11 hs.

**Adquisición:** insumos para Neonatología.

**Autorizante:** Disposición N° 78/HGAIP/15.

**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

**José A. Cuba**  
Director

OL 430

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

#### **Adquisición de ropa de un solo uso - Expediente Electrónico N° 2.233.510/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0109-LPU15.

**Fecha de apertura:** 25/2/15 a las 10 hs.

**Adquisición:** ropa de un solo uso.

**Autorizante:** Disposición N° 77/HGAIP/15.

**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

**José A. Cuba**  
Director

OL 431

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

**Preadjudicación - Expediente N° 1.014.312/MGEYA-HGAP/15**

Licitación Pública N° 425-0042-LPU15.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Insumos para Laboratorio (hormonas) con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.**Drofast S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 6000 u.- precio unitario: \$ 28,49 - precio total: \$ 17.0940,00.

Renglón: 2 - cantidad: 7000 u.- precio unitario: \$ 28,49 - precio total: \$ 199.430,00.

Renglón: 3 - cantidad: 2000 u.- precio unitario: \$ 44,17 - precio total: \$ 88.340,00.

Renglón: 4 - cantidad: 5000 u.- precio unitario: \$ 65,35 - precio total: \$ 326.750,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1000 u.- precio unitario: \$ 49,74 - precio total: \$ 49.740,00.

Renglón: 6 - cantidad: 2000 u.- precio unitario: \$ 45,58 - precio total: \$ 91.160,00.

Renglón: 7 - cantidad: 11000 u.- precio unitario: \$ 28,49 - precio total: \$ 313.390,00.

Renglón: 8 - cantidad: 600 u.- precio unitario: \$ 43,72 - precio total: \$ 26.232,00.

Renglón: 9 - cantidad: 2000 u.- precio unitario: \$ 38,60 - precio total: \$ 77.200,00.

Renglón: 10 - cantidad: 500 u.- precio unitario: \$ 308,90.-precio total: \$ 154.450,00.

Renglón: 11 - cantidad: 6000 u.- precio unitario: \$ 46,38 - precio total: \$ 278.280,00.

Renglón: 12 - cantidad: 600 u.- precio unitario: \$ 40,19 - precio total: \$ 24.114,00.

Renglón: 13 - cantidad: 1000 u.- precio unitario: \$ 39,39 - precio total: \$ 39.390,00.

Renglón: 14 - cantidad: 1800 u.- precio unitario: \$ 39,39 - precio total: \$ 70.902,00.

Renglón: 15 - cantidad: 2000 u.- precio unitario: \$ 50,61 - precio total: \$ 101.220,00.

Renglón: 16 - cantidad: 300 u.- precio unitario: \$ 39,89 - precio total: \$ 11.967,00.

Renglón: 17 - cantidad: 1500 u.- precio unitario: \$ 39,39 - precio total: \$ 59.085,00.

Renglón: 18 - cantidad: 500 u.- precio unitario: \$ 44,16 - precio total: \$ 22.080,00.

Renglón: 19 - cantidad: 1000 u.- precio unitario: \$ 71,90 - precio total: \$ 71.900,00.

Renglón: 20 - cantidad: 300 u.- precio unitario: \$ 71,90 - precio total: \$ 21.570,00.

Renglón: 21 - cantidad: 1200 u.- precio unitario: \$ 75,02 - precio total: \$ 90.024,00.

Renglón: 22 - cantidad: 500 u.- precio unitario: \$ 81,21 - precio total: \$ 40.605,00.

Renglón: 23 - cantidad: 1500 u.- precio unitario: \$ 43,72 - precio total: \$ 65.580,00.

Renglón: 24 - cantidad: 1 u.- precio unitario: \$ 15623,00 - precio total: \$ 15.623,00.

Renglón: 25 - cantidad: 700 u.- precio unitario: \$ 47,00 - precio total: \$ 32.900,00.

Renglón: 26 - cantidad: 1800 u.- precio unitario: \$ 38,82 - precio total: \$ 69.876,00.

Renglón: 27 - cantidad: 18000 u.- precio unitario: \$ 27,89 - precio total: \$ 502.020,00.

Adriana Bruno, Analía Sánchez, Clara Acosta, Adriana López, María del Carmen Perrone, Cristina Desiderio.

**Total preadjudicado:** pesos tres millones catorce mil setecientos sesenta y ocho.  
\$ 3.014.768,00.**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) a partir del 18/2/15.**Gustavo San Martín**

Director a/c

**Stella Maris Dalpiaz**

Gerente Operativa

Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

**Adjudicación - Expediente Electrónico N° 13.349.351/MGEYA-DGADC/14**

Licitación Pública N° 401-0771-LPU14.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** "Provisión de equipamiento Médico con destino al Centro de Salud Dra. Cecilia Grierson-Hospital Lugano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".**Acto Administrativo de Adjudicación:** Resolución N° 118-SSASS/15 de fecha 12 de febrero de 2015.**Fracasados:** Renglones 5, 20, 39, 41, 51 y 53.**Desiertos:** Renglones 2, 15, 16, 22, 37, 42, 45, 47, 48 y 49.

Firmas Adjudicatarias:

**Gabriel Cesar Righi** (CUIT N° 20-14134134-1, México 3326 – C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
1	1	122.514,80	122.514,80

**Conmil S.R.L.** (CUIT N° 30-66115333-0, Caracas 3559 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
6	5	2.874,00	14.370,00
9	4	1.998,00	7.992,00
19	16	4.987,00	79.792,00
21	3	10.347,00	31.041,00

Total: \$ 133.195,00.

**Agimed S.R.L.**

(CUIT N° 30-70229752-0, Cullen 5769, piso 3 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
14	2	9.908,00	19.816,00

**Centro de Servicios Hospitalarios S.A.** (CUIT N° 30-61878318-5, Córdoba 2300 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
7	9	89.700,00	807.300,00
8	2	15.900,00	31.800,00
13	2	72.400,00	144.800,00
24	1	9.585,00	9.585,00
26	1	22.650,00	22.650,00
50	1	5.189,00	5.189,00
57	5	4.114,00	20.570,00

Total: \$ 1.041.894,00.

**Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.** (CUIT N° 33-66036317-9, Tronador 893, piso 1° - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
59	1	232.288,00	232.288,00

**Cecar Esterilización S.A.** (CUIT N° 30-70850694-6, Av. Pedro Goyena 1272 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
17	1	598.000,00	598.000,00

**Bioquímica S.R.L.** (CUIT N° 30-64216922-6, Buernas 246, piso 1, Depto 8 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
43	4	52.190,00	208.760,00
44	1	19.890,00	19.890,00
46	2	16.177,00	32.354,00
52	1	7.665,00	7.665,00
55	2	5.700,00	11.400,00

Total: \$ 280.069,00

**Med S.R.L.** (CUIT N° 30-60541000-2, Tucumán 2133, piso 2°, Depto 14 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
40	4	15.900,00	63.600,00

**Gran Buenos Aires Rayos X S.A.** (CUIT N° 30-55470418-9, Alicia Moreau de Justo 2050, piso 3, Depto 308 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
30	1	311.925,00	311.925,00

**Esaote Latinoamerica S.A.** (CUIT N° 30-70085974-2, San Martín 551, piso 8°, Depto 52 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
3	1	348.000,00	348.000,00

**Kifer Medical S.A.** (CUIT N° 30-71126606-9, Corvalán 1918 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
18	1	66.804,10	66.804,10

**Covidien Argentina S.A.** (CUIT N° 30-71252366-9, Vedia 3616, piso 2° - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
4 (opcion 2)	2	138.125,00	276.250,00

**Driplan S.A.** (CUIT N° 30-70222775-1, Arias 1661, piso 6°, Depto A - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
10	2	31.872,02	63.744,04

**Ingeniero Caruso S.R.L.** (CUIT N° 30-64625898-3, Burela 1957 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
11	1	46.628,00	46.628,00

**Stryker Corporation Sucursal Argentina** (CUIT N° 30-68746810-0, Gral. Las Heras 1947, piso 4° - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
27	2	205.000,00	410.000,00

**Pettinari Metal S.A.C.I.F.I. y A.** (CUIT N° 30-50145780-5, Pacheco 2467 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
28	1	70.858,00	70.858,00
38	2	39.999,00	79.998,00

Total: \$ 150.856,00.

**Geodigital Group S.R.L.** (CUIT N° 30-70973734-8, Gurruchaga 121 - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
29	1	2.913.500,00	2.913.500,00

**Quiro-Med S.A.C.I.F.** (CUIT N° 30-56300666-4, Zavaleta 661, P.B. - C.A.B.A.)

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
12	4	2.317,37	9.269,48
23	1	48.006,43	48.006,43
25	4	2.596,92	10.387,68
31	8	870,24	6.961,92
32	2	5.739,44	11.478,88
33	12	2.258,48	27.101,76
34	2	7.252,00	14.504,00
35	5	3.108,00	15.540,00

36	2	6.112,40	12.224,80
54	2	6.474,06	12.948,12
56	2	9.229,75	18.459,50
58	2	1.675,87	3.351,74

Total: \$ 190.234,31.

**Monto total adjudicado:** pesos siete millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos dieciocho con veinticinco centavos (\$ 7.269.318,25).

**Fundamento de la adjudicación:** por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser ofertas convenientes (artículo 108, Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764).

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 447

Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

### Adjudicación - Expediente Electrónico N° 17.148.408/MGEYA-DGADC/14

Licitación Pública N° 401-0980-LPU14.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** "Adquisición de heladeras con destino al Programa de Inmunizaciones dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

**Acto administrativo de adjudicación:** Disposición N° 26/DGADC/15 del 12 de febrero de 2015.

Firma adjudicatario:

**Juan Manuel Moghames** (CUIT N° 20-26169126-5, Saladillo 1782 - C.A.B.A.).

Renglón	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
1	87	8.080	702.960

**Monto total adjudicado:** pesos setecientos dos mil novecientos sesenta (\$ 702.960).

**Encuadre Legal:** art. 108 Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 448

Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de material de farmacia - Expediente Electrónico N° 17.220.564/SSEE/14**

Llamar a Licitación Pública N° 550-0131-LPU15 para el día 25 de febrero de 2015 a las 14 hs., por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de farmacia correspondiente al Plan de Compras Anual de la Subsecretaría de Equidad Educativa, para diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

**Repartición destinataria:** para diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Acto Administrativo:** Disposición N° 155/15.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 442  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

#### Prórroga - Licitación Pública Nº 53-SIGAF-15 (3-15)

Expediente Nº 15.964.657/14

**Objeto del llamado:** Trabajos de obra nueva, construcción de anexo y reparaciones en aula existente en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. Nº 18, sita en Lope de Vega y Murature de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 156-DGAR-2015.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 9.801.138,96 (Pesos nueve millones ochocientos un mil ciento treinta y ocho con noventa y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires. Nueva Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

23 de Febrero de 2015, a las 13:00 hs.

**Nueva Fecha/hora de visita a obra:** 19 de Febrero de 2015, a las 11:00 hs

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Gonzalo Luis Riobó**  
Dirección General

OL 455  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

#### Servicio de alquiler de fotocopiadora - Expediente Nº 2.055.437/15

Llamase a la Licitación Pública Nº 300-0136-LPU15, cuya apertura se realizará el día 2/3/15, a las 12 hs., para la servicio de alquiler de fotocopiadora.

**Autorizante:** Disposición Nº 10/DGTALMDU/15.

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Fernando Codino**

Director General

OL 449

Inicia: 18-2-2015

Vence: 25-2-2015

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

#### Adquisición de equipamiento informático - Expediente Nº 12.940.210/2014

Llamase a la Licitación Pública Nº 300-0100-LPU15, cuya apertura se realizará el día 24/2/15, a las 12 hs., para la adquisición de equipamiento informático para la implementación del sistema Revit.

**Autorizante:** Disposición Nº 9/DGTALMDU/15.

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Fernando Codino**

Director General

OL 428

Inicia: 13-2-2015

Vence: 20-2-2015

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

#### Servicio de artes gráficas (cartelería) - Expediente Electrónico Nº 2.784.210/15

Licitación Pública Nº 507-0133-LPU15.

**Objeto:** Contratación del servicio de artes gráficas (cartelería).

**Rubro comercial:** Servicios.

**Autorizante:** Disposición Nº 59/DGFYEC/15.

**Repartición destinataria:** F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Fecha y lugar de apertura:** 5 de marzo de 2015 a las 14 hs., a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Viviana Cantoni**  
Directora General

OL 441

Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

### MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

#### Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.431.278/15

Licitación Pública Nº 507-0060-LPU15.

Acta de Preadjudicación de fecha: 11/2/15.

**Objeto:** contratación del servicio de traducción y subtitulado electrónico para Bafici.

**Ofertas presentadas:** 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el acta de apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la única oferta presentada por: VEC S.R.L..

Firma preadjudicada:

**Vec S.R.L.**

Renglón: 1

**Total preadjudicado:** pesos un millón cien (\$ 1.100.000,00).

**Encuadre legal:** art. 108, Ley Nº 2095/2006 "Oferta más conveniente".

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

**Viviana Cantoni**  
Directora General

OL 427  
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

## **MINISTERIO DE CULTURA**

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.697.260/15**

Licitación Pública Nº 507-0069-LPU15.

**Acta de preadjudicación de fecha:** 12/2/15.

**Objeto:** Servicio de transporte internacional y despacho de aduana para BAFICI.

**Ofertas presentadas:** 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Waiver S.R.L. y Smart Logistics S.A., desestimándose la oferta de la última empresa mencionada por no presentar dentro de las 24 hs posteriores al acto de apertura la garantía de mantenimiento de oferta en soporte físico.

Firma preadjudicada:

**Waiver S.R.L.**

Renglón: 1.

**Encuadre legal:** art. 108 Ley Nº 2095 "Oferta más conveniente".

**Total preadjudicado:** pesos quinientos mil (\$ 500.000).

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

**Viviana Cantoni**  
Directora General

OL 440  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### **Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)- Expediente Electrónico N° 16.435.289-DGTNT/14**

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 127/MAYEPGC/15, a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 49-SIGAF/2015 para el día 19 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 40/15 y la documentación que se aprueba mediante el artículo 1° de la referida Resolución, para la contratación de un "Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)". El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está tramitando con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto.

**Consulta de los Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas, en el Sitio Web Oficial de la Ciudad, [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras) y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business.-

**Adquisición de los Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio.-

**Valor del Pliego:** \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

**Lugar de presentación de las Ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, hasta el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Las ofertas serán abiertas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 291  
Inicia: 28-1-2015

Vence: 19-2-2015

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Servicio de producción de material gráfico y promocional - Expediente Electrónico N° EX 2015-519715-MGEYA-AGC**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 8262-0029-LPU15.

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** S/ la licitación que tiene por objeto la contratación de un servicio de producción de material gráfico y promocional destinado a la Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933.

**Retiro de Pliegos:** La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día 27 de Febrero de 2015.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

Pliegos disponibles para su consulta en el sitio Web del GCBA.

**Presentación de las ofertas:** fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día 27 de Febrero de 2015 y para la entrega de los sobres con la copia respectiva el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.

**Fecha de apertura:** la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 27 de Febrero de 2015.

**Gustavo Alexis Bau**

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 456

Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Corporación Buenos Aires Sur

### **CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.**

#### **Fracaso - Licitación Privada Nº 9/CBAS/14**

Licitación Privada Nº 9/CBAS/14.

**Objeto:** “Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cañerías y Acceso a Predio USAL” de esta Ciudad.

De acuerdo a lo sesionado en la Reunión de Directorio de esta CBAS celebrada el día 28/1/15, se declaró Desierta la Licitación Privada.

**Norberto Cattaneo**

Gerente de Administración de Contratos

OL 462

Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Trabajos de provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendio para las Salas de Stratus y Contingencias - Carpeta de Compra N° 21.781**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.781) con referencia a los "Trabajos de provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendio para las Salas de Stratus y Contingencias, sitas en Esmeralda 664, C.A.B.A. y su respectivo servicio de mantenimiento por un plazo de 24 meses", con fecha de apertura el día 13/3/15 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 9/3/15.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 39

Inicia: 13-2-2015

Vence: 19-2-2015

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Contratación del Servicio de envío masivo y gestión de campañas de e-mail marketing" Carpeta de Compras N° 21.785**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.785) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 3/3/15 a las 11 hs.

Contratación del Servicio de envío masivo y gestión de campañas de e-mail marketing".

**Valor del pliego de condiciones:** \$0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 13/2/15.

**Fecha tope de consultas:** 25/2/15.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**

Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 38

Inicia: 13-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Circular con consulta - Licitación Pública N° 1/15

Actuación Interna FG N° 30-00012924.

Licitación Pública N° 1/15.

Circular con Consulta N° 1/15.

Anexo I de la Disposición UOA N° 7/15.

**Objeto:** Adquisición de cartuchos para impresoras para el Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2015.

Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 1/15, relativa a la "Adquisición de cartuchos para impresoras del Ministerio Público Fiscal", a efectos de poner en su conocimiento las nuevas fechas de recepción y apertura de ofertas y la modificación efectuada al Pliego de Especificaciones Técnicas que a continuación se detalla, en virtud de las consultas efectuadas por las firmas Argentina Color S.R.L. y SCB S.R.L.

**Recepción de ofertas:** Hasta el 3 de marzo de 2015 a las 11 horas en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de esta ciudad.

**Apertura de ofertas:** 3 de marzo de 2015 a las 11.15 horas.

En tal sentido, se informa que los renglones de la presente licitación quedarán redactados de la siguiente manera:

Renglón 1: Cartuchos de Tóner para impresora marca Samsung, Modelo ML-3710ND. Cantidad: trescientos (3000). Los cartuchos de tóner deben ser originales marca Samsung, modelo MLT-D2205E nuevos, entregados con su correspondiente packaging original de fábrica.

Renglón 2: Cartuchos de Tóner para impresora marca Xerox, Modelo Xerox Phaser 78800 DN. Cantidad: diez (10) juegos completos. Los cartuchos deben ser originales marca Xerox, nuevos, entregados con su correspondiente packaging original de fábrica. Cada juego completo debe estar conformado por un (1) cartucho modelo Xerox 106R01570 de tinta cyan, un (1) cartucho modelo Xerox 106R01571 de tinta magenta, un (1) cartucho modelo Xerox 106R01572 de tinta amarilla, un (1) cartucho modelo Xerox 106R01573 de tinta negra y una (1) Botella de Desechos X7800 Modelo 108R00982 Xerox.

Renglón 3: Cartuchos de inyección de tinta para impresora marca Hewlett Packard, Modelo HP Officejet 8600. Cantidad: treinta (30) juegos completos. Los cartuchos deben ser originales marca HP (Hewlett Packard), nuevos, entregados con su correspondiente packaging original de fábrica. Cada juego completo debe estar conformado por un (1) cartucho modelo HP950XL de tinta negra, un (1) cartucho

modelo HP951XL de tinta cyan, un (1) cartucho modelo HP951XL de tinta magenta y un (1) cartucho modelo HP951XL de tinta amarilla.”

Renglón 4: Cartuchos de inyección de tinta para impresora marca Hewlett Packard, Modelo HP Officejet 7500A. Cantidad: sesenta (60) juegos completos. Los cartuchos deben ser originales marca HP (Hewlett Packard), nuevos, entregados con su correspondiente packaging original de fábrica. Cada juego completo debe estar conformado por un (1) cartucho modelo HP920XL de tinta negra, un (1) cartucho modelo HP920XL de tinta cyan, un (1) cartucho modelo HP920XL de tinta magenta y un (1) cartucho modelo HP920XL de tinta amarilla.

Renglón 5: Cartuchos de inyección de tinta para impresora marca Hewlett Packard, Modelo HP Officejet 7610. Cantidad: treinta (30) juegos completos. Los cartuchos deben ser originales marca HP (Hewlett Packard), nuevos, entregados con su correspondiente packaging original de fábrica. Cada juego completo debe estar conformado por un (1) cartucho modelo HP932XL de tinta negra, un (1) cartucho modelo HP933XL de tinta cyan, un (1) cartucho modelo HP933XL de tinta magenta y un (1) cartucho modelo HP933XL de tinta amarilla.

Por último, se hace saber a uds. que la presente circular se considera un anexo a los Pliegos aprobados en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

**María V. Broilo**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 439

Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Preadjudicación - Contratación Directa N° 220/14

Contratación Directa N° 730-0220-CDI14.

**Objeto de la contratación:** El objeto de la presente Contratación Directa es la contratación de un "Servicio de Capacitación Linux" con destino al personal de la Dirección de Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha de apertura:** 2 de febrero de 2015 a las 14 horas.

**Encuadre legal:** Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, art. 28 inc. 4.

**Ofertas presentadas:** 1.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de 11 de febrero de 2015, la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, creada por Resolución N° 123/PG/12 modificada por sus similares N° 299/PG//12 y N° 274/PG/14, ha verificado que la oferta (a n° de orden 66/70) presentada por la firma HQIT S.R.L. cumple con los requisitos exigidos en los respectivos pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

La firma **HQIT S.R.L.** cotizó por el Renglón 1: "Servicio de Capacitación Linux" por un monto total de pesos quince mil setecientos noventa y seis (\$ 15.796), a n° de orden 63. Dado que mediante el IF-2015-2732620-DGTALPG, la Dirección de Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, fundamenta como admisible a la oferta presentada, en cuanto a los aspectos técnicos.

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Adquisiciones, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 730-0220-CDI14 a favor de la firma **HQIT S.R.L.** para el Renglón 1: "Servicio de Capacitación Linux" por un monto total de pesos quince mil setecientos noventa y seis (\$ 15.796), por ser único oferente y resultar ser conveniente a las necesidades de este Organismo.

Unidad Operativa de Adquisiciones: Beatriz Amaya - Federico Cipullo López

**Carina N. Rodríguez**  
Directora General

OL 433  
Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

## Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque - Expediente Nº S01: 140.669/14**

Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 OP.

**Ejercicio:** 2015-2016.

Expediente Nº S01:0140669/14.

**Objeto de la contratación:** "Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque", sita en la calle Alsina 380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Clase:** De Etapa Única.

**Modalidad:** Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

**Presupuesto oficial:** Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – precio tope de noventa y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos quince pesos (\$ 94.306.615).

**Plazo de obra:** veinticuatro (24) meses.

**Valor del pliego:** sesenta mil (\$ 60.000).

**Garantía de oferta:** novecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos con quince centavos (\$ 943.066,15).

**Retiro de pliego:** hasta el 13 de marzo de 2015.

**Lugar/dirección:** Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

**Visita a las instalaciones:** Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda Nº 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

**Consulta al pliego:** Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:** hasta el día 5 de marzo de 2015 de 10 a 16 horas.

"Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, [www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)"

**Presentación de ofertas:** Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

**Acto de apertura:** Lugar/dirección: Salón Negro, Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 a las 12 horas.

**Luis Vitulio**

Director General de Administración

OL 295

Inicia: 30-1-2015

Vence: 23-2-2015

## Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

### SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE)

#### Subasta Pública con Base N° 1/15

Llámase a Subasta Pública con Base N° 1/15, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 4.472.

En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:

- a) Número de local.
- b) Superficie total del local.
- c) Destino.
- d) Monto "base" a partir del cual se establecerá el canon mensual.
- e) Plazo del permiso de uso.

La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 24 de febrero de 2015, a las 10 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.

**Consultas:** en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

El pliego de bases y condiciones deberá ser retirado por los interesados en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

### ANEXO

**Santiago Diez**  
Secretario Legal y Técnico

OL 458  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## **SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE)**

### **Subasta Pública con Base N° 2/15**

Llámase a Subasta Pública con Base N° 2/15, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de espacios destinados a explotación comercial ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionado por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 4.472.

En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los espacios ofrecidos, tales como:

- a) Línea y estación donde se encuentran cada uno de los espacios.
- b) Ubicación y número de espacio.
- c) Superficie total de cada uno de ellos.
- d) Monto Base.
- e) Plazo del permiso de uso.

Debe señalarse que los espacios sujetos a subasta, deberán ser explotados única y exclusivamente para el rubro de recarga de baterías de celulares.

La adjudicación de los espacios ofrecidos se efectuará en forma global y mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 24 de febrero de 2015, a las 11 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.

**Consultas:** en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado por los interesados en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

## **ANEXO**

**Santiago Diez**  
Secretario Legal y Técnico

OL 459  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## **SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE)**

### **Subasta Pública con Base Nº 3/15**

Llámase a Subasta Pública Con Base Nº 3/15, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 4.472.

En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:

- a) Número de local.
- b) Superficie total del local.
- c) Destino.
- d) Monto "base" a partir del cual se establecerá el canon mensual.
- e) Plazo del permiso de uso.

La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 24 de febrero de 2015, a las 12 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.

**Consultas:** en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado por los interesados en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

## **ANEXO**

**Santiago Diez**  
Secretario Legal y Técnico

OL 460  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Disolución Civil - E.E. N° 2.689.006-MGEYA-DGCL/15**

Por la presente Disposición del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Gabriel Alejandro Alimenti** la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Leslie Beatriz Sanzo**, respecto de las inscripta entre estas partes el 21 de octubre de 2014 en la Circunscripción 13° - Tomo 2°A, Acta 313, Año 2014 (art. 6° inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A arts. 236, 240 y cc. De la disposición 40-DGRC-2000)".

**Solicitante:** Leslie Beatriz Sanzo

EP 41

Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

#### **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

#### **Citación - E.E. N° 2.742.675-MGEYA-DGCL/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Gustavo Hernán Casabona** (T° 266 F° 52) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente n° 31.078. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, calle Uruguay 725, 1° piso, Secretaría de Actuación".  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 43

Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E. N° 2.741.864-MGEYA-DGCL/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º Piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Marcelo Gustavo Moreno Bayon** (Tº 158 Fº 137) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de los cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente n° 31.478 Sala 4º.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 44

Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E. N° 2.742.300-MGEYA-DGCL/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Juan Carlos Venerus** (Tº 217 Fº 50) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente n° 30.791. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 1ª del Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º Piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 45  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E. N° 2.742.421-MGEYA-DGCL/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Matías Pérez Virasoro** (Tº 328 Fº 232) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la ampliación de sumario en el expediente nº 31.549. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 46  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E. N° 2.742.675-MGEYA-DGCL/15**

La Sala 1ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 17 de diciembre de 2014: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público **Gustavo Alejandro Firinu** (Tº 302 Fº 56) la sanción disciplinaria de amonestación privada prevista por el art. 28º inc. b) de la ley 466, por no haber cumplido con la tarea pericial encomendada, razón por la cual fue removido del cargo, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética)."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Luis M. Ponce de León**  
Presidente

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 47

Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E. Nº 2.742.886/MGEYA/DGCL/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Luis Alberto Jeanneret** (Tº 143 Fº 210) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente nº 31.487. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 3ª del Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 – 1º Piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 48

Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E. Nº 2.743.157-MGEYA-DGCL/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Julia Rosa Leybin** (Tº 89 Fº 158) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 31.140. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitantes:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 49  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## Particular

### **Transferencia de Habilitación - E.E. N° 1.797.026-MGEYA-DGCL/15**

Se comunica que **Ramon Santamaria** y **Celestina Alvarez**, con domicilio legal en Rivadavia 10.240, P.Baja, C.A.B.A., avisan que transfieren la habilitación del local sito en Rivadavia 10240, PU/10246-48 PB-ep. 1 Y 2 – Av. Cnel. Ramon L. Falcón N° 5743 PU/59, C.A.B.A., que funciona como (503.106) Taller de Chapa y Pintura (503.109) Taller de Repar. De Automóviles excl.. Chpa, Pintura y Rectific. De Motores. (603.300 Com. Min. Exp. Y Vta. de Automotores, embarcaciones y Aviones. (604.070) Garage Comercial. Por expediente N° 97.295/1996, mediante Disposición N° 2186/DGRYCE-1997, otorgada en fecha 23/03/2997. Superficie habilitada: 2077,15 m2. Observaciones: Posee dos (2) módulos de Estacionamiento p/Motos y treinta y uno (31) p/vehículos, a favor de **Santamaria, Estela Rita**. Reclamos de ley en Avda. Rivadavia 10.240, C.A.B.A..

**Solicitante:** Estela Rita Santamaria

EP 26

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

### **Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.243.269-MGEYA-DGCL/15**

**Dora Fernandez** D.N.I. 36.090.337, con domicilio en Joaquin V. Gonzalez 262 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, para funcionar en el carácter de (602000) restaurante cantina, por Expediente N° 34567/2008, mediante Disposición N° 1338/DGHP/09. superficie habilitada: 59,50 m2, Observaciones: no se realizan entregas a domicilio, a: **Digna Britos Vera** D.N.I. N° 94.672.191. Reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitante:** Digna Britos Vera

EP 38

Inicia: 11-2-2015

Vence: 19-2-2015

### **Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.247.419-MGEYA-DGCL/15**

El señor **LUIS CARLOS GUILLERMO SATURNO LAMAS** transfiere la habilitación municipal a **SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD S.A.**, del local ubicado en la Av. DIRECTORIO 2363 – PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 51034/0-MGEYA-2007, mediante Disposición N° 7828/DGHP-2007, otorgada en fecha 25/10/2007. Observaciones: Se aplica 10% tolerancia conf. Ord. 35402. Se otorga una capacidad máxima de 21 alojados distribuidos en seis habitaciones. Se acoge a los beneficios de la Ordenanza 40905 toda vez que presenta planos de instalación sanitaria. Debe cumplir Ley 154 Ley Nacional 24051 y Art. 41 C.N. sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 B.O. 22401 y Art. 11.- Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Elisa Ángela Díaz

EP 39

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

#### **Transferencia de Habilidadación - E.E. N° 2.248.652-MGEYA-DGCL/15**

El señor **LUIS CARLOS GUILLERMO SATURNO LAMAS** transfiere la habilitación municipal a **SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD S.A.**, del local ubicado en la calle COCHABAMBA 3285 –PB–PI– EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 112613/0-MGEYA-1990, mediante Disposición N° 115/SSIG-1991, otorgada en fecha 30/1/1991. Observaciones: Cap. 5 HB 17 Aloj. HFA. Reclamos de ley en el mismo local. Asimismo del local ubicado en la calle COCHABAMBA 3279 –PB-PU 3285 – Entrepiso – 1° P.A. – Entrepiso 2do, Ampliación por Expediente N° 28277/0-MGEYA-1995, mediante Disposición N° 105350/DGC-1995, otorgada en fecha 13/11/1995. Observaciones: Superficie 165.15 – Scu 329.95 m2. Capacidad 6 habitaciones y 18 alojados. Habilidadación original 112613-90. Capacidad total: 11 habitaciones y 35 alojados.

**Solicitantes:** Elisa Ángela Díaz

EP 40

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

#### **Transferencia de Habilidadación - E.E. N° 2.695.913-MGEYA-DGCL/15**

**Sergio Ariel Conti**, DNI 22.653.827, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay 3301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, rubro (602020) café bar, (604200) lavadero automático de vehículos automotores, habilitado por Expediente N° 286811/2011, mediante Disposición N°1208/DGHP/2012 ubicado en la Av. Juan De Garay N° 3301/3305 PB y PA Y Sanchez De Loria N° 1685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada con fecha 01/02/2012 a **Roberto Ariel Chamorro**, DNI 34.928.312, con domicilio en Av. Rivadavia 3306. Con una superficie de 304.51 mts2

**Solicitante:** Roberto Ariel Chamorro

EP 42

Inicia: 12-2-2015

Vence: 20-2-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.758.246-MGEYA-DGCL/15**

**Ricardo D. Taballa** dom. Calle Gral. Cesar Díaz 3756, de CABA, Transfiere la habilitación Municipal, rubro (130.001)Taller de reparación de vehículos automotores exp. N° 195286/1976, disposición N° 23731/1980, otorgada en fecha 08/10/1980, ubicado en la calle Gral. Cesar Díaz N° 3754 de CABA a **Claudio Ricardo Taballa** con dom. en la calle Gral. Cesar Díaz N° 3756, de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitante:** Elida Torres Cristaldo

EP 50

Inicia: 13-2-2015

Vence: 23-2-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.747.863-MGEYA-DGCL/15**

**Fishbone S.R.L.** con domicilio en calle Suipacha 842, P.B. -UF. 02 comunica la transferencia de Habilitacion aprobada por Expediente N° 1.604.787/2012, mediante Disposición N° 4329/DGHP-2012, otorgada en fecha 13/05/2013. Para los rubros (602.020) Café Bar (602.030) Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería (800.370) Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria, ubicado en la Calle Suipacha 842, P.B. -UF. 02, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 330.83 mts.2, a **The Church S.R.L.** con domicilio en calle N° SUIPACHA 842 PB . Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Wainstein Federico

EP 51

Inicia: 13-2-2015

Vence: 23-2-2015

**Edictos Oficiales****Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

## SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación - Resolución N° 346/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 346-SSEMERG/14, el administrado que se detalla a continuación: **Centurión, Antonio Franco** DNI 94.651.881, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 195  
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

## SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación - Resolución N° 373/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 373-SSEMERG/14, el administrado que se detalla a continuación: **Santillán, Luis Alberto** DNI 12.424.742, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 196  
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

#### Notificación - Nota Nº 4

En mi carácter de Directora Médica del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al Sr. **Ferreira, Pablo David** D.N.I 35.373721, que no se dará prosecución al trámite pertinente para la designación como enfermero profesional dado que no se presentó en tiempo y forma al área de Personal del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez a presentar la documentación requerida.  
Queda Ud. debidamente notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 197  
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

#### DIRECCIÓN DEL MUSEO

#### **Citación - Expediente N° 247.078/MGEYA-DGM/15**

La Dirección del Museo de la Ciudad cita a la agente **Cabrera, Andrea**, CUIL 23-33193341-4, a fin de presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs a partir del último día de la presente publicación en este Boletín Oficial, a fin de formular el descargo para aportar elementos que justifiquen las inasistencias que se encontrara en causal de cesantía en el art. 48 inc. b) de la Ley N° 471.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata del Expediente N° 00247078-2015-MGEYA-DGM, con la medida citada.

**Ricardo Pinal Villanueva**  
Director

EO 205  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 15.506.045/14

Notifícase a la **Sra. Liliana Bekerman** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Nº 2: Vicente López 2050
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 15: Av. Córdoba 5690
- OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 199  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 6.011.882-MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Ana María Mora** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Nº 2: Vicente López 2050
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 15: Av. Córdoba 5690
- OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 200  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 6.429.837-MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Eliana María Stekar** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Nº 2: Vicente López 2050
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 15: Av. Córdoba 5690
- OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 201  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 9.453.263-MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la **Sra. Florencia Pilar Melik Galeano** (D.N.I. Nº 39.208.742) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Nº 2: Vicente López 2050

- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 15: Av. Córdoba 5690
- OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 202  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 15.956.171-MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al **Sr. Juan Manuel Oyarzo** (D.N.I. Nº 30.410.622) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Nº 2: Vicente López 2050
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 15: Av. Córdoba 5690
- OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 203  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 16.659.903-MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la **Sra. Anabella Mancini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

- OE Nº 2: Vicente López 2050
- OE Nº 3: Junín 521
- OE Nº 4: Av. Suarez 2032
- OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
- OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
- OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
- OE Nº 9: Directorio 4344
- OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
- OE Nº 12: Miller 2751
- OE Nº 13: Cabildo 3067
- OE Nº 15: Av. Córdoba 5690
- OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 204  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 20-2-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 6.376.875/14 e incorporados CI N°01-0016363

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma CHEN JIN HUA, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1185582-07, CUIT N° 20-94017638-8 con domicilio fiscal en Jerónimo Salguero 1638, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N°6376875/2014, Cargo N°16363/14 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 93 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Adriana Messina D.N.I. N°26.885.343, dependiente del Departamento Planificación y Selección de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 179 del código fiscal t.o. 2014:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de DNI.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2009 a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir Libros Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 1/2013 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
9. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.

10. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde 1/2013 hasta la fecha.

11. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha.

12. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

13. Declaraciones Juradas del IVA por el periodo 1/2013 a la fecha.

14. Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los período 2013.

15. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde 1/2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

16. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos 1/2013 a la fecha.

17. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.

De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 17 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal ( t.o. 2014 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación. 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución Nº 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación y Selección, de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1do. Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base

presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 101, 102 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2014).

**Ana Lia Santora**

Dirección Planificación, Asignación y Normas

EO 193

Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Notificación - Nota N° 5772-CMV-02-IVC ALC. 340

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Saucedo Cueva, Segundo Pablo** (DNI N° 94.053.146), que por DISFC-2014-902-IVC de fecha 11/12/14, se ha procedido a modificar la titularidad de la Unidad Funcional N° 196 Edificio N° 2C del inmueble sito en la calle Monteagudo 515/43/69/93, Cortejarena 3030/42/50/62/70/76/80/94, José C. Paz 3009/23/37/43/55/63/77/83/95 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la "Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Construcción EMETELE Ltda.", la que le fuera asignada por el Anexo I de la Disposición N° 187/GG/10, la que quedará asignada a la señora Rodríguez Mendoza, Dora Elizabeth (DNI N° 94.055.573). Asimismo se hace saber al interesado que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los art. 103,107 y subsiguientes y cons. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art.62 del decreto citado).

**Fernando Saenz**  
Gerente de Créditos

EO 198  
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 11

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2674760/MGEYA/2015)**

**Carátula: “COCERES, ALFREDO GABRIEL Y OTROS S/ART.116, ORGANIZAR Y EXPLOTAR JUEGOS SIN AUTORIZACIÓN-CC”**

**Causa 1316/10**

P.O.S.J, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Prosecretaria Coadyuvante del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, interinamente a cargo de la Dra. Natalia M. Malina, sito en Tacuarí 138, piso 7° de esta ciudad (Tel: 4014-6828), Secretaria PCyF, en el marco de la Causa n° 1316/10, (interno 3761/ dca), caratulada “**COCERES, ALFREDO GABRIEL y otros s/art. 116, Organizar y explotar juego sin autorización – CC**” a fin de solicitarle, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 CPPCABA, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días con la resolución que a continuación se transcribe: “///nos ,Aires, 3 de febrero de 2015 (...) Asimismo, corresponde publicar edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 de CPPCABA, a fin de citar al Sr. **José Alejandro Gabriel, DNI N° 23.178.004** para que en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca a la sede de este juzgado, sito en Tacuarí 138, 7mo piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su captura conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA (...) Fdo.: Natalia M. Molina Juez) Ante mí: Gabriela Pichersky (Prosecretaria Coadyuvante).”

**Gabriela Pichersky**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 15  
Inicia: 11-2-2015

Vence: 19-2-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2895366/MGEYA/PG/2015)**

**Carátula: “ASESORÍA TUTELAR CAYT Nº 2 (OFICIO n° 1173/11) CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART. 14 CCABA)”, EXPTE. Nº EXP 42870/0**

Buenos Aires, de junio de 2014.

#### Y VISTOS:

Estos autos para resolver el recurso de apelación interpuesto y fundado por el Ministerio Público Tutelar a fs. 72/92 contra la resolución de fs. 66/9, por medio de la cual se desestimó in límine la acción intentada. Habiendo dictaminado los Ministerios Públicos Tutelar (fs. 99/101) y Fiscal (fs. 126/9), las actuaciones han quedado en condiciones de resolver la cuestión propuesta a conocimiento de la Cámara.

I. Previo a todo, cabe poner de resalto que conforme las constancias de autos el amparista adquirió la mayoría de edad en el transcurso de esta causa (fs. 1, 111, 113). Inveterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “en los juicios de amparo debe fallarse con arreglo a la situación fáctica y jurídica existente a la fecha de la sentencia, teniendo en cuenta no sólo los factores iniciales sino también los sobrevivientes” (Fallos: 316:2016, 330:4544; 334:2628, entre otros).

#### **VOTO DE LA JUEZ MARIANA DIAZ**

2. La demanda de autos tuvo por objeto principal solicitar que se provea al actor de “una vivienda digna, en condiciones de habitabilidad y respetuosa de los derechos humanos...” (fs. 1).

Frente a ello, cabe señalar que conforme surge de la jurisprudencia de los máximos tribunales federal y local, el bloque normativo aplicable no impone al estado la obligación de proveer una vivienda en el sentido restringido de la palabra. En términos de la CSJN las normas en materia habitacional “no consagran una operatividad directa, en el sentido de que, en principio todos los ciudadanos puedan solicitar la provisión de una vivienda por vía judicial” (CSJN, “Q. C., S. Y c/ GCBA s/ amparo”, sentencia del 24/04/2012).

3. Sentado lo anterior, corresponde destacar que cuando los programas asistenciales en materia de vivienda establecen el otorgamiento de un subsidio (vgr. decreto 690/06, modificado por sus pares 960/08, 167/2011 y 239/2013), los beneficios deben ser distribuidos según prioridades contempladas en la CCBA y en los tratados internacionales, pues tales pautas impiden subsidiar al grupo menos necesitado sin subsidiar al que lo está más. A su vez, según lo expresado por el TSJ, como el sistema de subsidios ya citado no contempla previsiones claras que resguarden la igualdad entre iguales en el reparto y tampoco permite presumir que el régimen garantiza el subsidio a los más necesitados frente a los que lo están en menor medida, la situación de incumplimiento de la prelación constitucionalmente estipulada puede ser presumida cuando el beneficio le es denegado a una persona que se halla dentro

del universo de sujetos con prioridad (cf. art 31 de la CCBA) [cf. TSJ en “B.,M.y otros c/ GCBA s/amparo (art. 14 CCABA)”, expte. n°4757/06, sentencia del 25/4/2007 y doctrina concordante de la CSJN, en “Recurso de hecho deducido por S. y Q.C., por si y en representación de su hijo menor J. H. Q. C. en la causa Q. C. S., y. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo”, sentencia del 24/4/2012 ].

4. El art 31 de la CCBA establece que “la Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: I. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos”. Tales premisas, cuentan actualmente con una recepción legislativa que establece órdenes de prelación entre las diversas situaciones de vulnerabilidad social contempladas para determinar el acceso a lo que la ley N°4036/11 denomina “prestaciones económicas” como la aquí solicitada por la accionante (arts. 1°y 5°). En ese esquema legal y. en relación con lo que ahora importa, el legislador identificó como prioritarios por “condición etaria” a los niños y a los adultos mayores, además, incluyó a las mujeres en especial con hijos menores a su exclusivo cargo o cuando atraviesan “situaciones de violencia doméstica” y, finalmente, aludió a las personas con discapacidad (arts. 13 ss y cc). Dentro de este marco no aparece soslayada la necesidad de asumir que por su origen y mecanismo de afectación, los recursos aplicables son finitos.

Así entonces, con la finalidad de aplicar el conjunto de lineamientos reseñados al caso que nos ocupa, corresponde señalar que, según las constancias de autos, el amparista es mayor de edad. Su abuela paterna manifestó al Ministerio Pupilar que abonaba desde el mes de octubre de 2011 el importe de \$1.100 en concepto de alquiler por la habitación donde él vivía y que su intención era continuar haciéndolo toda vez que tenía los medios para ello. Agregó que casi todos los días comía en su casa (fs. 98, 103, 108). A su vez la madre expresó que ella le solventaba los alimentos, la vestimenta, la salud (Galeno Plan Oro, fs 63) y la terapia individual que se encontraba efectuando. Remarcó que “no entiende por qué alejandro comenzó esta actuación judicial, que todos sus gastos se los solventan entre ella y la abuela paterna” (fs. 108). En función de la prueba analizada la falta de acreditación de la pertenencia del accionante a un grupo que pueda ser calificado como prioritario, no resulta posible otorgar una vivienda como la solicitada pues, de ese modo, se vendría a afectar el esquema de prelación entre el universo de los beneficiarios identificado en el bloque normativo ya citado.

5. En consecuencia, por las razones dadas, voto por: 1) Rechazar el recurso interpuesto por la parte actora y confirmar la sentencia impugnada; 2) Sin costas en atención a lo dispuesto en el art. 14, CCABA.

#### **VOTO DE LA JUEZ FABIANA SCHAFRIK**

Por los argumentos expuestos por mi colega preopinante, adhiero al voto que antecede.

#### **VOTO DEL JUEZ CARLOS BALBIN**

Según las constancias de autos, el amparista no pertenece a un grupo en estado de vulnerabilidad social y/o emergencia. Por otro lado, nunca cobró suma alguna por subsidio habitacional. Su abuela paterna manifestó al Ministerio Pupilar que abonaba desde el mes de octubre de 2011 el importe de \$ 1.100 en concepto de alquiler por la habitación donde él vivía y que su intención era continuar haciéndolo (fs. 98, 103, 108). A su vez, la madre expresó que ella le solventaba los alimentos, la vestimenta, la salud (Galeno Plan Oro. fs.63) y la terapia individual. Remarcó que “no entiende por qué alejandro comenzó esta actuación judicial, que todos sus gastos se los solventan entre ella y la abuela paterna” (fs. 108).

En virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el recurso de apelación deducido por la parte actora, sin costas del proceso (art. 14, CCABA).

En mérito a las consideraciones vertidas, y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; el tribunal **RESUELVE**: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y confirmar la sentencia de grado; Sin costas en atención a lo dispuesto en el art. 14, CCABA.

Regístrese. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su despacho y a la parte actora por Secretaría. Oportunamente, devuélvase •

**Mariana Díaz**  
Juez de Cámara

OJ 18  
Inicia: 18-2-2015

Vence: 18-2-2015



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

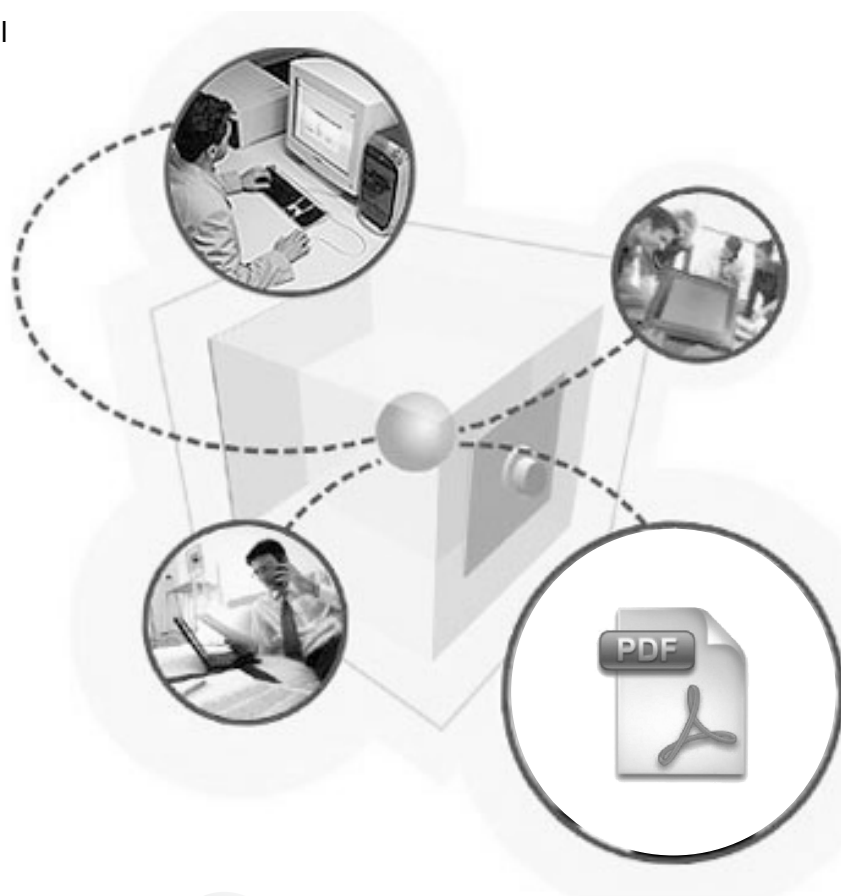
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Glenda Roca  
Walter Medina  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar